

APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO
"TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO
DE BARRIOS COMERCIALES", CÓDIGO BIP
40052028-0 Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA
CON SERCOTEC, PARA SU EJECUCIÓN.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 170

VALDIVIA, 07 DE NOVIEMBRE 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Programa denominado "TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES", código BIP 40052028-0, en adelante "el programa" y su ficha IDI 2024 que contempla para el ítem "Contratación del Programa", un presupuesto total de M\$934.976.-
2. La evaluación estratégica efectuada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, Folio N°485 – 2023; el resumen ejecutivo del programa que indica su justificación y objetivos, sin fecha; y la Minuta Ejecutiva Glosa de la División de Fomento e Industria, de 4 de abril de 2024, que indica que, al programa señalado se le aplica y financia en virtud de la glosa 07 de la Ley de Presupuesto 2024 (partida 31).
3. La Evaluación Técnica efectuada por la División de Fomento e Industria del programa, Folio N°019-23 actualizada al 4 de abril de 2024, en la que entrega la recomendación técnica favorable para el financiamiento del programa, e indica que la glosa pertinente a aplicar de la Ley de presupuesto del año 2024 es la N° 07, la que indica que los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del art. 13 de la Ley 21.591.
4. Que el inciso segundo del artículo 13 de la ley N°21.591, indica que *"Los recursos que se distribuyan con cargo a este Fondo se destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo".* A su vez, la glosa 07 indicada en el N° anterior, señala en su párrafo cuarto que *"Mediante resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e innovación, ... , se definirán las instituciones que podrán ser beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos."*, lo que se materializó mediante Resolución N°33 de 31-01-24 de la Subsecretaría de CTCI, que indicó en su resuelvo 1°, que SERCOTEC es una de las instituciones que puede ser beneficiaria del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo; y definió en su resuelvo 2° los ámbitos de acción del fondo, los cuales son: Investigación, Innovación, Emprendimiento; y Difusión, Divulgación y Transferencia tecnológica, enmarcándose el programa materia de la presente Resolución, en la línea de **emprendimiento**, de acuerdo a lo indicado en la ficha de evaluación técnica mencionada en el número anterior.
5. El Certificado N°116 de 11 de abril de 2024, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, del cual consta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por unanimidad, la ejecución del programa materia de la presente resolución, por un monto de \$ 934.976.000.- con cargo al presupuesto de inversión regional, y la posterior modificación a la distribución del presupuesto que correspondiera.

000001



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

6. El Certificado Marco Presupuestario y Cumplimiento Criterios de Elegibilidad N°72 de 19 de julio de 2024, de la coordinadora de la Unidad de Programación y Presupuesto, que indica que el programa es: **“Una Iniciativa Individual, mayor a 7000 UTM, y/o es un estudio o diseño de pre inversión”**.
7. El Certificado de Visación N°37 de Programas de Transferencia Corrientes y de Capital de 10 de julio de 2024 de la División de Presupuesto e Inversión Regional, que indica que el Servicio de Cooperación Técnica presenta la siguiente situación (según rendición mensual, en cumplimiento a Resolución N°30 de CGR): **“La entidad no posee programas en ejecución con este GORE”**.
8. La Resolución Afecta N°77, de 04 de julio de 2024, del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón el 10 de septiembre de 2024, que modificó el presupuesto del programa de inversión del Gobierno Regional de Los Ríos año 2024, incrementando la suma de M\$42.142.- en el Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 340 C, para SERCOTEC **“APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES”**, código BIP 40052028-0.
9. Que de acuerdo a lo indicado por los Jefes de División de Fomento e Industria-DIFOI y de la División de Presupuesto e Inversión Regional-DPIR, el programa formulado por SERCOTEC y que ejecutará el mismo, se evaluó de acuerdo a la glosa 07 señalada en los considerandos 2, 3, y 4, glosa que además indica en términos generales en su párrafo 3°, que los GORES al momento de realizar la distribución inicial, debían crear una asignación de provisión sin distribuir para el **Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo** dentro del Ítem 33.03, debiendo reasignar desde esa provisión durante el transcurso del año, para el financiamiento de iniciativas con cargo a ese fondo. Sin embargo, por indicaciones y lineamientos de DIPRES informados a la Unidad de Programación de este GORE, que tienen que ver con el cómo deciden si una iniciativa corresponde al subt. 33 o al 24 dependiendo de la composición del gasto, se debió identificar en el Sub.24. Esos lineamientos e instrucciones, consisten en que en caso que más del 50% del costo de la iniciativa sea para gasto corriente, debe identificarse en el subt. 24, y por el contrario, si más del 50% de ese gasto es de capital, correspondería identificarlo en el subt. 33.
La explicación anterior, se realiza para dar contexto y explicación de la coherencia, que existe en los antecedentes de la glosa que dio origen a la iniciativa que corresponden al subt. 33, y su imputación en el subt. 24, rebajándose del presupuesto inicial contemplado en el Fondo para la Productividad y el Desarrollo.
10. El convenio de transferencia suscrito el 04 de noviembre de 2024, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio de Cooperación Técnica, destinado a ejecutar el programa denominado **“TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES”**, código BIP 40052028-0, que contempla como costo total un presupuesto de \$934.976.000.
11. Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República.
12. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
13. La sentencia de fecha 9 de julio de 2021, Rol N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama al Gobernador Regional Titular de la Región de Los Ríos; y la Resolución Exenta N°736 de 8 de septiembre de 2021, de Gobierno Regional de Los Ríos, que establece su orden de subrogancia.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el programa denominado **“TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES”**, código BIP 40052028-0, cuyo perfil es el siguiente:

000002



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

PERFIL INICIATIVA FOMENTO PRODUCTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

SERVICIO FORMULADOR : SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
NOMBRE INICIATIVA : APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES
TIPOLOGIA : PROGRAMA

BIP : 40052028-0
SECTOR : Turismo y comercio
AREA DE INFLUENCIA : Regional
PLAZO EJECUCION : 60 meses
ACUERDO CORE :

OBJETIVO (propósito o resultado)

Barrios Comerciales fortalecen su entorno urbano y su oferta comercial por intermedio de asistencia técnica y financiamiento al plan de desarrollo.

DESCRIPCION

El programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales de SERCOTEC promueve la adopción de estrategias asociativas a nivel de barrio comercial, buscando que, a través de la cooperación, las micro y pequeñas empresas comerciales que lo conforman puedan aumentar su competitividad y mejorar el entorno urbano en que se desenvuelven.

COSTO TOTAL : \$934.976.000.-
SOLICITADO FNDR : \$934.976.000.-
APORTE SECTORIAL : \$0.-
APORTE TERCEROS : \$0.-

RESPONSABLE FORMULACION / CONTRAPARTE:

NOMBRE : Pablo Alejandro Moreno Piña
CARGO : Ejecutivo de Fomento SERCOTEC Los Ríos
EMAIL : pablo.moreno@sercotec.cl
FONO : +56977728239

000003



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

ALCANCE ESTRATEGICO DE LA INICIATIVA

ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL	
LINEAMIENTO ESTRATEGICO	: LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4: DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.
AMBITO	: DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y ARTICULACIÓN DE ACTORES
OBJETIVO ESTRATEGICO	: "4.5. COLABORACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ACTORES: Impulsar la articulación, trabajo colaborativo y gobernanza entre actores públicos y privados para facilitar la formalización, desarrollo e innovación empresarial y social en el territorio."
LINEA DE ACCION	: 4.5.1 Impulsar el desarrollo de inversiones asociativas para el escalamiento y encadenamiento productivo con enfoque en las cadenas de valor.
TEMATICA	: Inversiones asociativas y escalamiento productivo

POLITICA REGIONAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EMPRENDIMIENTO E INNOVACION	
EJE DESARROLLO	: CREACION DE VALOR AGREGADO
LINEAMIENTO ESTRATEGICO	: 1.2 Fortalecimiento de la marca "Los Ríos", potenciado la identidad de sus territorios y promoviendo la certificación y la obtención de reconocimiento como elemento distintivo en el ámbito nacional e internacional para el posicionamiento de nuevos mercados.
OBJETIVO ESTRATEGICO	: 1.2 Impulsar el reconocimiento de hábitats y sistemas productivos urbanos y rurales a través de la articulación pública y privada y la implementación de procesos de certificación orientados a relevar la singularidad del saber local y a asegurar la conservación del valor patrimonial natural y construido.
LOGRO ESTRATEGICO	:
SECTOR PRIORIZADO	: 8. Turismo Sostenible con Base en Patrimonio Natural y Cultural

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL	
EJE DESARROLLO	: FUNCIONES EN MATERIA DE FOMENTO PRODUCTIVO
LINEAMIENTO ESTRATEGICO	: LAS ECONOMÍAS
OBJETIVO ESTRATEGICO	: Fondo de Fomento Económico Cooperativo y Colaborativo, dirigido a campesinos, artesanos, pequeños comerciantes u otros.



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 26/11/2024
 CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
 Contralor Regional (S)

000004

1. DIAGNOSTICO

1.1 Definición del Problema

Indicar/enunciar concretamente el problema que da origen a la iniciativa y que se espera poder resolver a través del mismo, identificando población que presenta el problema y que será intervenida por la iniciativa. Se solicita verificar, en primer término, que el problema haya sido identificado como tal en alguna Política Pública (el problema desde la perspectiva de política pública Regional) regional o instrumento de planificación, inclusive aquellos no priorizados, pero identificados como problema para el ámbito de análisis o sector pertinente. En este sentido se debe dimensionar (tamaño, gravedad) y fundamentar como la iniciativa se relaciona con algún instrumento y su contribución al logro de un lineamiento u objetivo. El problema cuyo origen es de una fuente distinta a un Instrumento Regional. También puede considerarse otra fuente de información, como Política nacional del sector, servicio respectivo, estudios, etc., para justificar la existencia del problema.

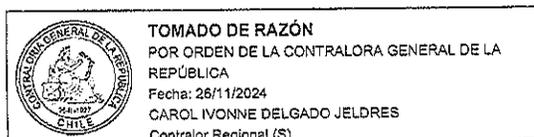
Las MIPes urbanas de la región de Los Ríos han visto perjudicada su competitividad en el mercado, debido a la disminución de su rentabilidad y de sus ventas, a diferencia de las medianas y grandes empresas, que cuentan con los recursos y economías de escala para sobrellevar los embates de la economía actual.

Desde el año 2020, las MIPes del sector urbano de la Región de Los Ríos, se han visto fuertemente perjudicados, principalmente por las siguientes problemáticas:

- Disminución de la rentabilidad de sus negocios.
 - Estallido social. Las manifestaciones ocurridas a nivel nacional a partir de octubre del 2019, significaron para las MIPes del sector urbano regional, entre otras cosas el deterioro de espacios públicos, pérdida de ventas por no poder atender público durante los disturbios, daños materiales a sus empresas, y una sensación de incertidumbre respecto al término de estos sucesos. Se debieron destinar recursos para fortalecer la seguridad de los negocios y recuperar los daños, así como asumir las pérdidas de mercadería, ventas y atención de público.
 - Pandemia COVID-19. Posterior al estallido social, el comercio, turismo, y servicios en general, se vieron fuertemente afectados por la Pandemia COVID-19, donde pasaron varios meses sin poder atender público por los fuertes brotes del virus, que obligaron a tomar medidas de confinamiento. Luego, una vez las medidas fueron flexibilizándose, fue necesario invertir en el cumplimiento de protocolos de salud.
 - Aumento de la delincuencia en el sector urbano. Debido a esto los comercios han sufrido pérdida de mercaderías por robos y hurtos, necesitando invertir en la seguridad de sus negocios. Igualmente, todas las empresas del sector urbano se han visto perjudicadas por la percepción de inseguridad en el entorno urbano, recibiendo un menor flujo de clientes en sus negocios.
 - Inflación: Las MIPes han sufrido un fuerte aumento del costo de sus insumos, materias primas, mercaderías, y sueldo mínimo. Además, la Guerra Rusia y Ucrania ha causado el aumento del costo de gas y combustible fósil, y con ello, los costos de transporte y de todos los bienes y servicios que dependen de este.
- El Comercio local ha perdido cuota de mercado, ante la llegada de grandes cadenas de retail, cadenas de comida rápida, y comerciantes extranjeros (mall chinos). Esto sucede no solo en la capital regional, sino en todas las comunas igualmente.

A continuación, se realizará un análisis de la población objetivo, utilizando datos del SII año tributario 2022, entre otras fuentes.

000005



Cuadro N° 1: Empresas de la región de Los Ríos por rubro, ventas en UF y N° de trabajadores dependientes. Año tributario 2022.						
Rubro económico	Empresas		Ventas anuales en UF		Trabajadores dependientes informados	
	N°	%	Cantidad	%	N°	%
A- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4.379	13,65%	23.355.043	15,50%	16.393	14,49%
B- Explotación de minas y canteras	130	0,41%	995.453	0,66%	1.216	1,08%
C- Industria manufacturera	3.257	10,15%	39.892.073	26,48%	10.822	9,57%
acondicionado	74	0,23%	866.779	0,58%	242	0,21%
E- Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	263	0,82%	1.217.089	0,81%	1.035	0,91%
F- Construcción	3.212	10,01%	8.330.539	5,53%	14.014	12,39%
G- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	8.703	27,13%	27.543.683	18,28%	13.191	11,66%
H- Transporte y almacenamiento	2.911	9,07%	13.890.188	9,22%	4.717	4,17%
I- Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	2.549	7,94%	3.511.310	2,33%	6.709	5,93%
J- Información y comunicaciones	492	1,53%	5.785.743	3,84%	2.211	1,95%
K- Actividades financieras y de seguros	397	1,24%	6.098.661	4,05%	387	0,34%
L- Actividades inmobiliarias	885	2,76%	5.353.053	3,55%	842	0,74%
M- Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.213	3,78%	1.976.844	1,31%	2.121	1,88%
N- Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.036	3,23%	2.998.425	1,99%	5.280	4,67%
O- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	27	0,08%	*		13.534	11,96%
P- Enseñanza	393	1,22%	4.380.711	2,91%	8.780	7,76%
Q- Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	779	2,43%	3.531.240	2,34%	9.077	8,02%
R- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	312	0,97%	406.976	0,27%	1.359	1,20%
S- Otras actividades de servicios	910	2,84%	524.919	0,35%	1.090	0,96%
Sin información	160	0,50%	3.460	0,00%	48	0,04%
U- Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	2	0,01%	*		47	0,04%
Totales	32.084	100%	150.662.190	100%	113.115	100%

Fuente: Servicio de Impuestos Internos (SII). Año Tributario 2022.
Elaboración propia.

Los negocios que es más frecuente observar en los Barrios Comerciales de la región son almacenes, tiendas de ropa, locales gastronómicos, ferreterías, alojamiento y servicios profesionales, entre otros. Para efectos del estudio, se tomará como población objetivo los rubros económicos identificados por el SII, correspondientes a las letras G, H, I, M, y Q, sumando un total de 16.155 empresas, equivalentes al 50,35% de las empresas de la región, y al 33,49% del empleo regional.

El rubro que mayor número de empresas concentra en la región de Los Ríos es el Comercio al por mayor y menor, con un total de 8.703 empresas, equivalentes al 27,13% del total regional. Le sigue en segundo lugar la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y en tercer lugar la Industria manufacturera.

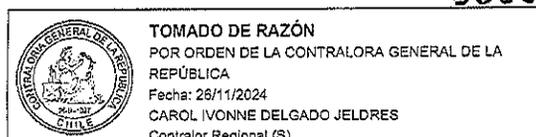
El rubro Actividades de alojamiento y servicio de alimentación cuenta con 2.549 empresas, equivalentes al 7,94% de las empresas de la región. Ambos rubros suman un total de 11.252 empresas, representando al 35,07% del total regional.

De manera natural se da que la mayor concentración de empresas del comercio y de restauración tienda a desarrollarse en Barrios Comerciales, ya que estos negocios comparten el interés de contar con el mayor flujo posible de clientes.

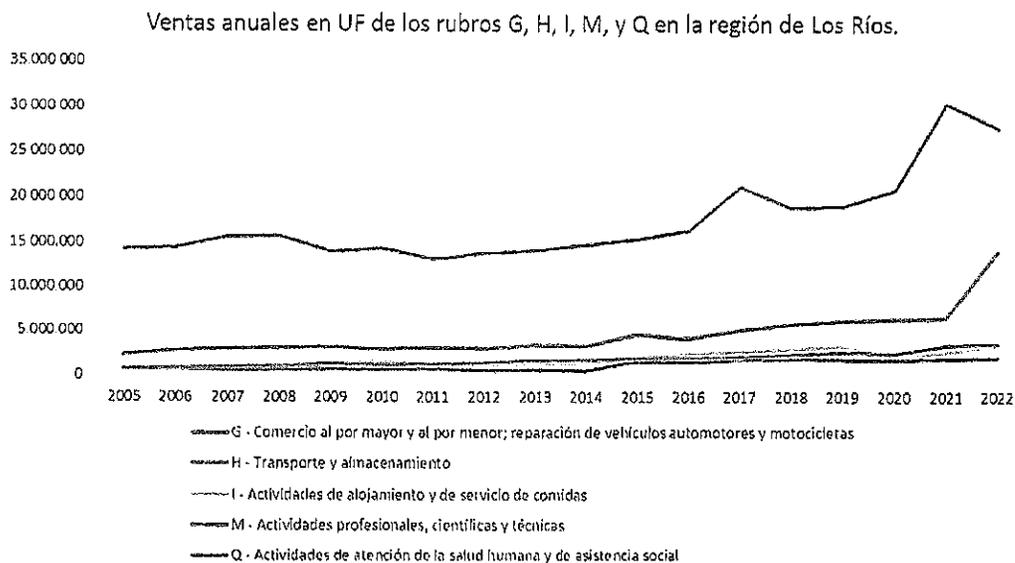
En cuanto al nivel de ventas, el año 2022 el Comercio al por mayor y menor fue el segundo sector que registró la mayor cantidad, superado sólo por la industria manufacturera.

El Comercio al por mayor y menor es la tercera actividad económica que más empleo genera en la región. Sólo es superado por la "Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca", y la Construcción.

000006



Cuadro N°2 Ventas anuales en UF de los rubros G, H, I, M, y Q en la región de Los Ríos.



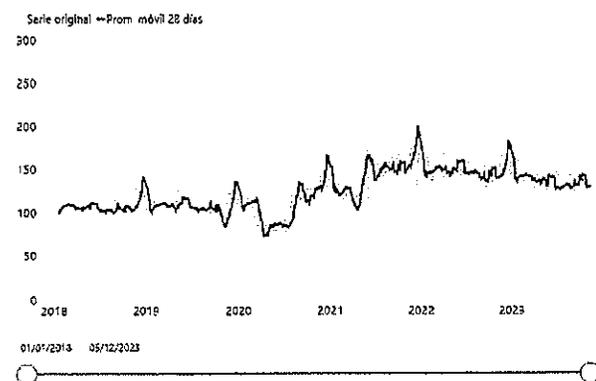
Fuente: Servicio de Impuestos Internos (SII). Año Tributario 2022.
Elaboración propia.

En el cuadro N°2 se grafica las ventas en UF que han tenido los rubros bajo estudio, desde el año 2005 al 2022, de acuerdo a los datos entregados por el SII. En el caso del rubro Comercio al por mayor y al por menor, se puede apreciar que desde el año 2011 se da una tendencia al alza, la cual parece seguir un crecimiento sostenido sin mayores variaciones. Sin embargo, el año 2021 se aprecia un crecimiento en el nivel de ventas bastante considerable, pasando de 20.654.828 UF vendidas el año 2020 a 30.236.487 UF el 2021, con un crecimiento de un 46,38% en tan sólo un año. Es posible suponer que el alza que se registra en este periodo sea debido a los retiros de las pensiones, donde las familias chilenas, y en este caso, de la región, vieron incrementado su poder adquisitivo, destinando gran parte de este a la adquisición de bienes que se tranzan en el comercio. Luego, el año 2022 se aprecia una disminución de las ventas del rubro, cayendo de las 30.236.487 UF a las 27.543.683 UF, por lo tanto, una disminución de 2.692.804 UF, equivalentes a una variación a la baja de 8,9%. Esto es lo que los expertos denominan el “enfriamiento de la economía” post retiros, donde los consumidores se vieron con un aumento de liquidez, lo cual generó un aumento del consumo, y en la actualidad, al no disponer del mismo, su consumo disminuye, buscando un equilibrio.

Cuadro N°3 Fuente: Banco Central de Chile

Gráfico 1

IVDCM y promedio móvil de 28 días
(Índice, enero-2018=100)



Fuente: Banco Central de Chile en base a Información del Servicio de Impuestos Internos

Gráfico 2

Índice mensual
(Índice, enero-2018=100)

● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023

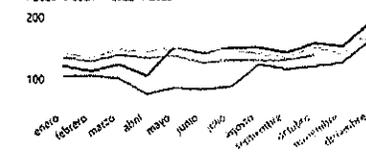
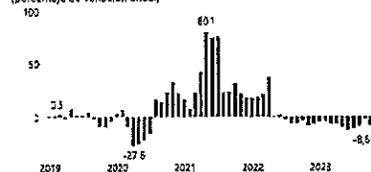


Gráfico 3

Resultado mensual
(porcentaje de variación anual)



030007

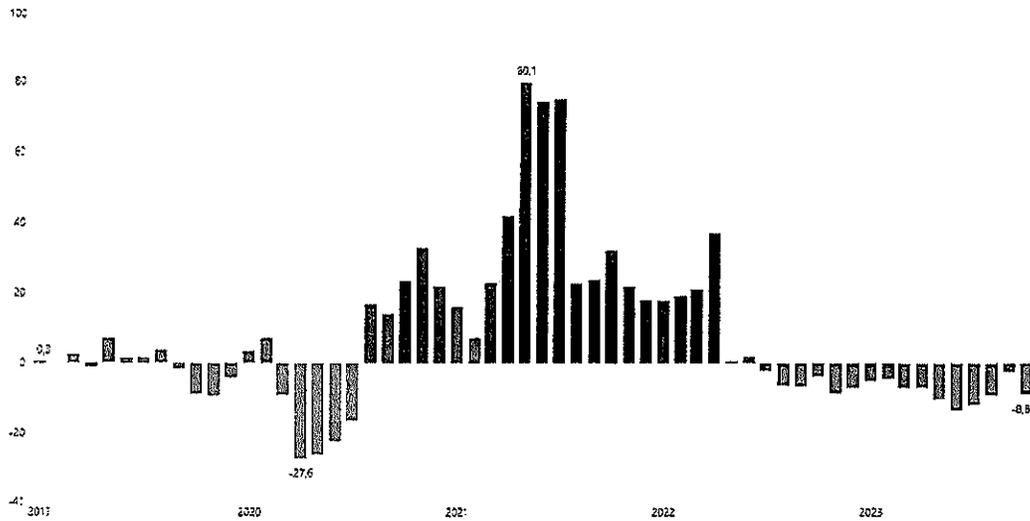


TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

El Índice de Ventas Diarias del Comercio Minorista (IVDCM) es un indicador nominal elaborado a partir de registros innominados de ventas con boleta electrónica proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos (SII) e incluye el total de transacciones entre empresas y consumidores finales, independiente del medio de pago y canal de venta. Con el objetivo de obtener series de tiempo consistentes, el indicador se construye a partir de una muestra de empresas seleccionadas por su estabilidad de reporte. El IVDCM se actualiza dos veces al mes: el día 5 con datos de la primera quincena del mes anterior y el día 19 con información completa.

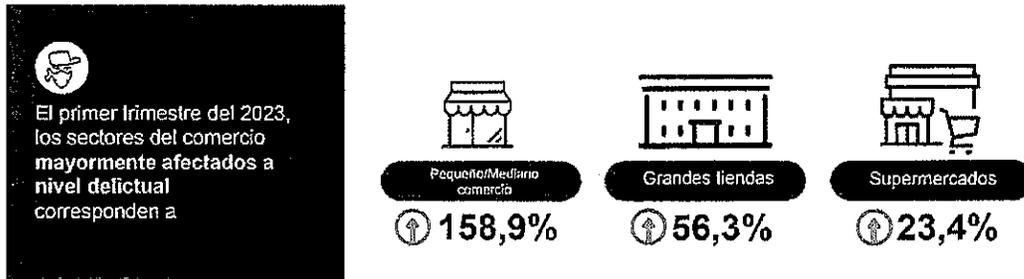
Este índice elaborado por el Banco Central de Chile, nos permite apreciar que ha habido una fuerte caída en las ventas del comercio a nivel nacional, donde ya se suman 16 meses de caída, desde el mes de julio del 2022 a octubre del 2023.

Cuadro N°4 Resultado mensual del porcentaje de variación anual.



Fuente: Banco Central de Chile en base a información del SII.

Cuadro N°5 Infografía de la delincuencia en el comercio.



Fuente: Estudio sobre la delincuencia en el comercio, elaborado por la compañía de protección de activos ALTO.

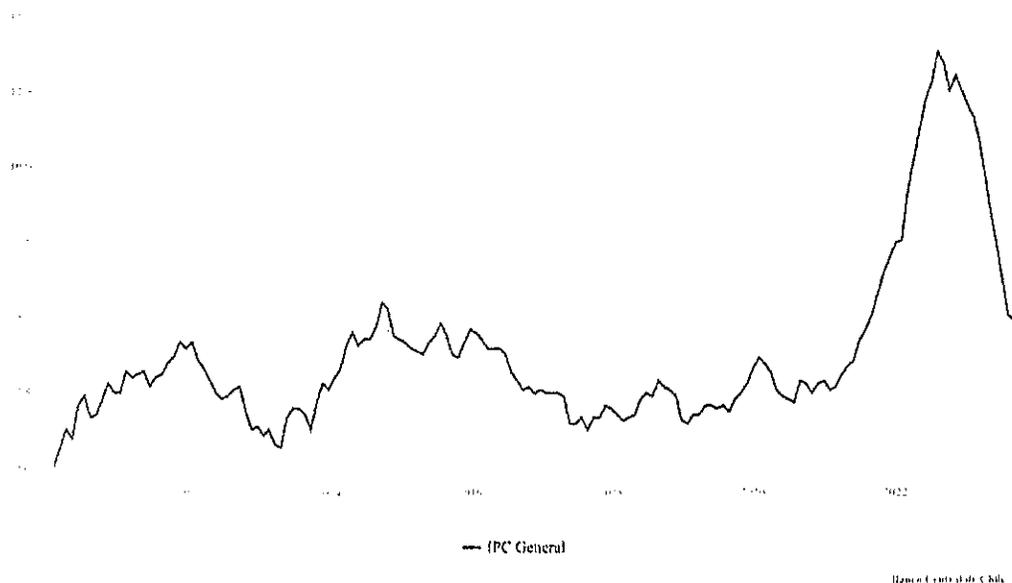
En cuanto a la delincuencia, la compañía de protección de activos ALTO, realizó un estudio sobre la delincuencia en el comercio, revelando un aumento del 159% en delitos contra comercio pyme en primer el trimestre del 2023.

Las PIMEs del sector urbano han debido destinar recursos para mejorar la seguridad de sus negocios, muchas veces sin buenos resultados, ya que no basta con reforzar la seguridad del establecimiento, si no se realiza un trabajo asociativo de las empresas y vecinos por combatir juntos la delincuencia, eliminar focos de inseguridad, y coordinar acciones con las autoridades de esta materia, entre otras medidas que el programa si permite desarrollar.

000008

Cuadro N°6 Variación anual del Índice de Precios al Consumidor

IPC general, IPC sin volátiles, variación anual, información histórica

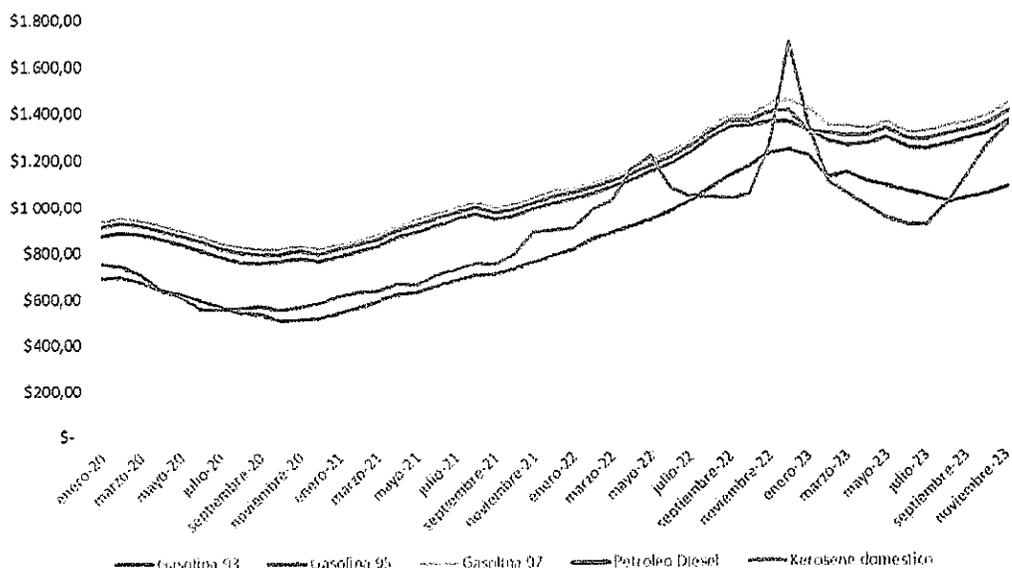


Fuente: Banco Central de Chile.

Por otro lado, la fuerte inflación por la cual se encuentra pasando el país, ha repercutido en las PIMES, afectando la rentabilidad de los negocios, quienes han visto incrementados los costos de sus productos. El alza de precios se debe a muchos factores, entre los cuales se puede mencionar por ejemplo la guerra de Rusia y Ucrania, lo que ha afectado el precio de los combustibles como gas y petróleo.

Cuadro N°6 (Fuente: CNE – Sistema de Información en línea de precios de combustibles en estaciones de servicio. Elaboración propia)

Precios de los combustibles líquidos en la Región de Los Ríos



000009

 TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

Adicional a esto, el alza del sueldo mínimo que se viene dando desde el mes de agosto del 2022, también afecta a estos rubros, que cuentan con una mano de obra de 35.815 trabajadores.

1.2 Justificación del Problema

Debe justificar la necesidad de la ejecución de la iniciativa, dimensionarlo, indicar en qué medida éste permitirá resolver el problema, experiencias exitosas que resolvieron problemas similares, indicar ventajas respecto de otras intervenciones, factibilidad de implementación en territorio específico de ser el caso, indicando fuentes de información.

El programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales es la herramienta perfecta para lograr, por medio de la asociatividad, superar las brechas antes mencionadas. Con el programa, los Barrios Comerciales lograrán:

- Generar una estrategia común que de sustento al desarrollo comercial y urbano del barrio en el mediano plazo.
- Fortalecer la asociatividad y herramientas organizativas que potencien a las organizaciones o agrupaciones representativas del barrio comercial.
- Fortalecer la identidad del barrio comercial mediante estrategias de puesta en valor (imagen de barrio, representación comunicacional, etc.)
- Potenciar y mejorar la oferta comercial del barrio.
- Aumentar las ventas de las empresas en los Barrios comerciales.
- Potenciar el apalancamiento de recursos como una práctica autónoma y proyectiva de los barrios comerciales.
- Promover la sustentabilidad como parte del desarrollo comercial de los Barrios Comerciales.

Desde el año 2015 el programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales ha permitido, por medio de un modelo asociativo, empoderar a los comerciantes en cuanto al desarrollo de su entorno y su responsabilidad conjunta para afrontar las dificultades y oportunidades. De esta forma, algunos de los resultados que se ha obtenido con el programa son los siguientes:

Entre los resultados y avances del programa en el período 2015 al 2021 a nivel nacional, destacan:

- La conformación 98 mesas de trabajo colaborativas en todos los barrios beneficiarios del programa un Grupo Asociativo Local en cada barrio (GAL), de los cuales adhieren 3.406 empresas.
- Del total de socios beneficiarios del programa el 55% corresponde a mujeres y el 45% a hombres.
- Conformación de 98 mesas de coordinación y cooperación público-privada (MIT), entre las cuales participan activamente diferentes entidades, tales como municipalidades, Subsecretaría de Prevención del Delito, Sernatur, Monumentos Nacionales, Juntas de vecinos, universidades, fundaciones, corporaciones, entre otras.
- Se firmaron 75 acuerdos y convenios de colaboración con Municipios, y otros actores institucionales.
- Se han realizado 1.734 proyectos en los barrios comerciales, entre éstos:
 - 488 proyectos de dinamización comercial (ventas especiales, desfiles de moda, celebraciones del día de la madre, ferias temáticas, bulevares, y otras).
 - 567 proyectos orientados a la difusión del barrio, a través de medios de comunicación, redes sociales, mapas comerciales, merchandising, entre otros.
 - 307 proyectos de mejora de la imagen del entorno comercial y urbano (señaléticas y tótems, pintura de fachadas, gestiones para mejorar la seguridad y limpieza, entre otras).
- 98 barrios cuentan su propia identidad e imagen corporativa, altamente valoradas, sustentando el desarrollo de la marca del barrio y la promoción conjunta.
- 274 acciones dirigidas a instalar capacidades en los empresarios para mejorar las condiciones de sus locales y la gestión de éstos (vitrinaje, atención al cliente, gestión y otras).
- Barrios aumentan ventas en 27%
- Flujo de personas crece 50% con activaciones comerciales

En síntesis, se ha logrado activar los barrios comerciales, potenciando la creatividad y trabajando colaborativa y asociativamente.

A través del programa los barrios han logrado visibilizar su oferta comercial de forma innovadora logrando mantenerse en el mercado a pesar de las diferentes variables sociales, políticas y económicas generadas en los últimos años en el país.

OTROS RESULTADOS:

El programa ha demostrado resultados cuantitativos, tales como que entre el 2015 y 2016 las empresas socias de las organizaciones han aumentado sus ventas en promedio un 12%, lo que también se traduce en un aumento de los clientes del barrio (Clodinámica, 2017)¹.

Aumento de socios y de la representatividad de las organizaciones en relación a las empresas del polígono del 12,3% a 20,6%.

La evaluación intermedia del programa ha constatado el cumplimiento de las condiciones habilitantes que permitirán cumplir con los objetivos de impacto (Clodinámica, 2017).

Además de los logros planteados anteriormente, se desarrolló una evaluación de los resultados intermedios del programa, a partir de la percepción de los beneficiarios, entre lo que se destaca:

- 74% de los socios considera que el programa ha contribuido significativamente en la puesta en valor de la identidad del barrio y 72% evalúa que se han producido mejoras en la imagen y entorno del barrio.
- 92% de los locatarios de los barrios comerciales participantes del programa recomendarían la participación en este tipo de iniciativas y 74% opina que el programa ha cumplido con las expectativas.
- 76% de los locatarios entrevistados da cuenta que el programa ha sido muy importante para el barrio, mientras que un 62% señala lo mismo para su negocio.
- Siendo la asociatividad un aspecto fundamental en este programa, en un 73% de los casos se reconoce una capacidad instalada en los grupos asociativos locales (GAL) para la gestión de fondos.

1.3 Brechas e Inequidades

Describir existencia de inequidades, brechas y/o barreras.

A la hora de enfrentarse a la inflación y disminución de ventas, los pequeños comercios y empresas de la región se ven dificultadas para competir, en comparación con la gran empresa, que cuentan con economías de escala que les permiten no sufrir tan fuertemente estos embates. En cambio, para los pequeños negocios locales, sólo existe la posibilidad de reducir costos desistiendo de mano de obra contratada, o sacrificando la economía familiar. Además, muchas veces es difícil poder acceder a la banca para obtención de créditos, y se termina haciendo uso del crédito de las casas comerciales, con altos intereses.

En la Región de Los Ríos, es posible darnos cuenta que los barrios en general, si bien tienen diferencias propias del sector donde se desarrollan, tienen brechas similares. Tal es el caso de los 3 Barrios Comerciales de la convocatoria del 2022, los cuales identificaron como sus brechas principales la seguridad, medio ambiente, promoción, infraestructura y comercio. A continuación, se muestra a modo de ejemplo, las brechas detectadas por Barrio Estación Paillaco:

- Seguridad:
 - Necesidad de adquirir equipos y soportes de seguridad como cámaras y alarmas.
 - Coordinar acciones con las fuerzas del orden comunal, y trabajar un protocolo de acción del Barrio Comercial ante hechos delictivos.

¹ Evaluación intermedia de mediación de los objetivos de impacto del programa realizado por Clodinámica el año 2017.

- Necesidad de traspasar a los clientes la percepción de que es un Barrio seguro.
- Mejorar la Iluminación en exteriores de los locales comerciales del barrio.
- Medio ambiente:
 - Ver alternativas para el uso de los residuos de los empresarios del barrio.
 - Realizar campañas de concientización, dirigidas a comerciantes y a clientes, e implementar puntos limpios.
 - Recambio de calefactores a alternativas más eficientes energética y medioambientalmente, tales como aires acondicionados.
- Promoción:
 - Destacar el patrimonio, cultura e historia del Barrio a los clientes y vecinos.
 - Campaña de fidelización de consumir en comercio local.
 - Lograr la identificación en general del polígono como Barrio Comercial
 - Realizar murales artísticos con la historia del Barrio.
- Infraestructura:
 - Entregar comodidades en el espacio público a nuestros clientes y vecinos, tales como bancas, bicicletteros, basureros, tótem de información, etc. Esto como continuación a proyectos Municipales realizados recientemente.
 - Instalación de tótems o estructuras informativas en el ingreso al polígono invitando a clientes y vecinos a entrar al barrio.
 - Hermoseamiento de los locales comerciales.
- Comercio:
 - Mejoramiento de las plataformas de uso de los empresarios, tales como sistemas de pago, control de existencia y bodega, entre otros.
 - Realizar campañas promocionales y actividades de dinamización comercial, para así atraer más consumidores a nuestro barrio.

Dependiendo del barrio, puede que el énfasis se dé con mayor fuerza en alguna de estas brechas identificadas.

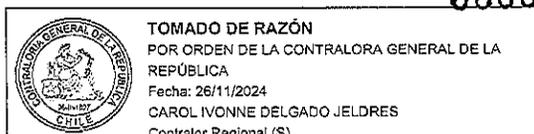
2. OBJETIVOS (Propósito y Fin)

Resumen Problema Seleccionado

Identificar el problema que será abordado por la Iniciativa implica identificar su(s) Causa(s) y Efecto principal que produce, mediante los cuales se formula el objetivo, conocido también como Propósito (Objetivo-Resultado). Luego señalar qué medios se abordará(n) la(s) Causa(s), que se transforman en Componente(s) o Producto(s). El Fin se redacta como una contribución al logro de un objetivo (línea de acción o lineamiento según sea el instrumento al cual hace referencia el problema, por ej. Contribución a una línea de acción de la Política Silvoagropecuaria).

CAUSAS	EFFECTO
Inflación a nivel nacional. Menor liquidez de las familias para el consumo local. Aumento de la delincuencia. Pandemia COVID-19. Pérdida de cuota de mercado por el comercio local.	Disminución de la rentabilidad del comercio y turismo. Disminución de las ventas de las MIPES urbanas locales.
PROBLEMA	
Las MIPES urbanas de la región de Los Ríos han visto perjudicada su competitividad en el mercado, debido a la disminución de su rentabilidad y de sus ventas, a diferencia de las medianas y grandes empresas, que cuentan con los recursos y economías de escala para sobrellevar los embates de la economía actual.	

000012



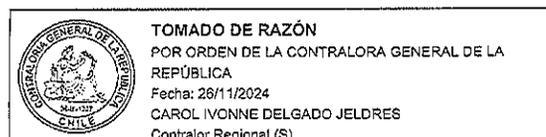


PROPOSITO ²	FIN ³
Barrios Comerciales fortalecen su entorno urbano y su oferta comercial por intermedio de asistencia técnica y financiamiento al plan de desarrollo.	Contribuir a que los empresarios asociados a los Barrios Comerciales beneficiarios de la región de Los Ríos logren de manera asociativa mejorar las condiciones del entorno donde se desarrollan sus negocios y aumentar sus ventas, fortaleciendo su competitividad en el mercado local.
PRODUCTOS/COMPONENTES/MEDIOS (bienes o servicios)	
COMPONENTE 1 Asistencia técnica Gestor de Barrio	Asistencia técnica prestada por el Agente Operador SERCOTEC a través de un gestor/a del barrio comercial beneficiario. El Gestor de Barrio es responsable, entre otras cosas, de acompañar al barrio en el proceso de diagnóstico, así como en el de elaboración del Plan de Desarrollo Comercial y Urbano, y su posterior ejecución.
COMPONENTE 2 Fortalecimiento Barrios Comerciales	Financiamiento no reembolsable para el desarrollo de actividades conducentes al fortalecimiento del barrio a través del financiamiento del Plan de Desarrollo Comercial y Urbano.

² **PROPÓSITO:** es el objetivo específico (único) que describe la situación que se desea lograr en relación a la situación inicial de la iniciativa. También se puede decir que es el resultado directo producto de la ejecución de los componentes/productos/medios. Reflejará el cambio en los beneficiarios debido a la entrega de los bienes o servicios asociados a los componentes. Se redacta como situación lograda para una población objetivo. Ej. Los pequeños productores del rubro hortalizas de la comuna de Futrono, mejoran sus competencias en gestión financiera y comercial.

³ **FIN:** es el objetivo superior (general) al que la iniciativa solo contribuirá, ya que pueden existir otras iniciativas que pueden contribuir a su logro.

000013



3. ANALISIS DE POBLACION Y BENEFICIARIOS

Identificar: la población puede estar referida a personas, familias, empresas, unidades productivas, organizaciones, dependiendo del tipo de iniciativa. Caracterización: características sociodemográficas, socioeconómicas, culturales, género, etc. En el caso de una iniciativa de fomento productivo, corresponderá a un eje de negocio, tipo de empresa pequeña, mediana, grande, entre otros.

3.1 Población de Referencia

Población	Identificar	Caracterizar	Cuantificar	Localizar
Población de referencia: <i>Corresponde a la población total localizada en el área en que se detectó el problema. (ej. Pequeños productores provincia del Ranco)</i>	Empresas MIPE	Micro y pequeñas empresas, de la Región de Los Ríos, formalizadas ante el SII en 1era categoría.	25.141 empresas	Región de Los Ríos
Población potencial: <i>Corresponde a la población afectada por el problema ej. (pequeños productores provincia del Ranco, de subsistencia)</i>	Empresas MIPE de la región de Los Ríos, de los rubros económicos categorizados por el SII como G, H, I, M, Y y Q.	Micro y pequeñas empresas, de la Región de Los Ríos, formalizadas ante el SII en 1era categoría, pertenecientes al rubro G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, H - Transporte y almacenamiento, I - Actividades de alojamiento y de servicio de comidas, M - Actividades profesionales, científicas y técnicas, y Q - Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	16.155 empresas	Región de Los Ríos
Población Objetivo: <i>Corresponde a la población afectada por el problema que será beneficiaria directa de la iniciativa (ej. Pequeños productores de subsistencia dedicados al rubro carne ovina)</i>	Empresas MIPE de la región de Los Ríos, de los rubros económicos categorizados por el SII como G, H, I, M, Y y Q, pertenecientes al sector urbano e inmersas en uno de los 4 Barrios Comerciales a seleccionar.	Micro y pequeñas empresas, de la Región de Los Ríos, formalizadas ante el SII en 1era categoría, pertenecientes al rubro G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, H - Transporte y almacenamiento, I - Actividades de alojamiento y de servicio de comidas, M - Actividades profesionales, científicas y técnicas, y Q - Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, insertas en el polígono de un Barrio Comercial seleccionado de la convocatoria.	Al menos 60 empresas.	Región de Los Ríos



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

000014

3.2 Criterios de Focalización de la Población Beneficiaria u Objetivo

Los criterios de focalización pueden estar referidos a características, requisitos o atributos de la población objetivo: perfil y requisitos de acceso, como nivel de desarrollo del rubro o sector, potencial de escalamiento, cadena productiva, nivel de pobreza, nivel de educación, desagregación por sexo y edad, género, pertenencia a pueblo originario, entre otros. También podrían relacionarse con metas institucionales, sectoriales y/o regionales, presencia de brechas priorizadas por el sector. Pueden ser también de orden espacial: comunal, unidades de análisis específicas o de planificación como territorios funcionales, áreas, usos preferentes, etc.

Los requisitos de admisibilidad de la convocatoria serán los siguientes:

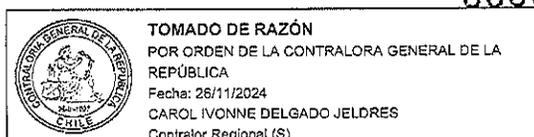
Organizaciones legalmente constituidas y vigentes, con RUT ante el SII o agrupaciones representadas por un mandante, con al menos 15 locales de comercios o servicios, con inicio de actividades en primera categoría y que tengan domicilio en un barrio comercial el cual evidencie concentración y continuidad relevante de comercios y una identidad reconocida como zona comercial dentro de su área de influencia.

Para Organizaciones legalmente constituidas:

Las organizaciones legalmente constituidas deberán cumplir con los requisitos descritos a continuación:

- a) Acreditar ser una organización legalmente constituida y vigente.
- b) Copia de cedula de identidad del representante legal de la organización
- c) Contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos - S.I.I (pudiendo tener o no inicio de actividades).
- d) Postular con al menos 15 empresas con inicio de actividades en primera categoría y ventas netas inferiores a 25.000 UF), en el polígono del barrio comercial postulado.
- e) Adjuntar las Carpetas Tributarias para solicitar créditos de todas las empresas (Últimos 12 meses)
- f) El barrio comercial a través del polígono propuesto debe tener continuidad relevante de comercios y una identidad reconocida como zona comercial dentro de su área de influencia.
- g) El 100% de las empresas postulantes deben tener domicilio comercial en el barrio comercial postulado.
- h) Contar con respaldo municipal respectivo a través de medio escrito (certificado municipal, correo electrónico, carta, acta de consejo, entre otros, emitido por autoridad o funcionario competente)
- i) No tener deudas previsionales o laborales morosas, asociadas al RUT de la Organización.
- j) Completar el formulario de postulación disponible en www.sercotec.cl
- k) Presentar carta de compromiso aporte de la organización o agrupación (formato a entregar)
- l) Presentar carta de compromiso de terceros (formato a entregar)
- m) Que exista en el barrio comercial mínimo de 15 establecimientos de comercios y servicios (formato a entregar)
- n) Declaración del número de empresas y comercios del barrio comercial y su representatividad (formato a entregar).
- o) El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos.

000015



Para Agrupaciones (representación por Mandato):

Las agrupaciones deberán cumplir con los requisitos descritos a continuación:

- a) Agrupaciones o grupos de al menos 15 empresas con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII y ventas netas inferiores a 25.000 UF, en el polígono del barrio comercial postulado.
- b) Mandato simple en el cual se defina a un integrante como representante o mandatario para efectos del Programa.
- c) Copia de cedula de identidad del mandatario.
- d) El 100% de las empresas postulantes deben tener domicilio comercial en el barrio comercial postulado.
- e) Adjuntar las Carpetas Tributarias para solicitar créditos de todas las empresas (Últimos 12 meses)
- f) El barrio comercial a través del polígono propuesto debe tener continuidad relevante de comercios y una identidad reconocida como zona comercial dentro de su área de influencia.
- g) Contar con respaldo municipal respectivo a través de medio escrito (Certificado municipal, correo electrónico, carta, acta de consejo, entre otros, emitido por autoridad o funcionario competente)
- h) No tener deudas previsionales o laborales morosas, asociadas al RUT del mandatario de la agrupación.
- i) Completar el formulario de postulación disponible en www.sercotec.cl
- j) Presentar carta de compromiso aporte de la organización o agrupación. (formato a entregar)
- k) Presentar carta de compromiso de terceros (formato a entregar)
- l) Que exista en el barrio comercial mínimo de 15 establecimientos de comercios y servicios (formato a entregar)
- m) Declaración del número de empresas y comercios del barrio comercial y su representatividad. (formato a entregar)
- n) El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos.

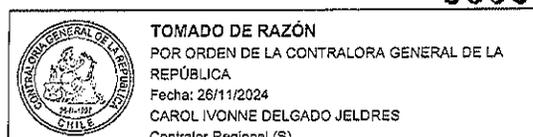
3.3 Localización Geográfica y Cuantificación de la Población Beneficiaria u Objetivo

En base a la población afectada, potencial y objetivo y a los criterios de focalización, señalar su ubicación espacial (comuna(s), localidad(s) villorrio, cuadras, manzanas, según corresponda. Es posible que existan procesos de selección de beneficiarios al partir la iniciativa, por tanto, de no contar con esta información en la etapa de perfil, este cuadro deberá ser llenado una vez comenzado la iniciativa, igual situación para aquellas iniciativas que se ejecutan bajo demanda.

Comunas	Localidades	N° organizaciones, productores, empresas, otro	N° beneficiarios (Hombres/Mujeres)
Región de Los Ríos	Sector urbano	4 organizaciones legalmente constituidas o agrupaciones ⁴ .	Al menos 30 hombres y al menos 30 mujeres.

⁴ Si bien las agrupaciones son un grupo de al menos 15 empresas que no se encuentran formalizados como organización, es requisito del programa que una vez resulten seleccionadas como Barrio Comercial deban realizar su formalización.

000016



3.4 Estimación Línea Base de la Población Beneficiaria u Objetivo

Debido a que este programa conlleva un proceso de selección de beneficiarios/as no se cuenta con esta información. Por lo tanto, esta información será ingresada una vez iniciado el programa.

4. ESTRATEGIA INTERVENCION

4.1 Componentes de la Iniciativa: Asistencia técnica Gestor de Barrio

Corresponde a los bienes y/o gestiones y/o regulaciones que se obtienen con componente, están dirigidos al beneficiario final o población objetivo, en ocasiones también a beneficiarios intermedios. Los elementos que debe tener cada componente son:

4.1.1. Nombre del componente.

Debe redactarse como el bien, servicio o producto que se entrega como resultado de las actividades planificadas.

"Asistencia Técnica Gestor de Barrio"

4.1.2 Tipo de beneficio.

Debe indicar el tipo de bien o servicio que se entregará, éstos pueden ser cursos, capacitación, asesorías, bienes, equipos, campañas de difusión, empleo, apoyo legal, apoyo psicológico, apoyo psicosocial, etc.

Asistencia técnica prestada por el Agente Operador de SERCOTEC a través de un gestor/a del barrio comercial.

4.1.3 Descripción del componente.

Indicar en que consiste el bien o servicio que será entregado, detallando la modalidad de producción (equipos agrícolas, capacitación, asesoría técnica, transferencia tecnológica, becas, subsidios, etc.) forma en que será provista (fondo concursable, subsidio o la demanda, asignación directa) y quienes intervienen su producción.

Asistencia técnica prestada por el Agente Operador Sercotec (AOS) a través de un Gestor(a) a la organización, de acuerdo a una metodología de trabajo entregada por Sercotec para la activación del barrio comercial, la cual incluye el desarrollo de una planificación estratégica y participativa conducente a la elaboración de un Plan de Trabajo anual y su posterior ejecución (PDCU).

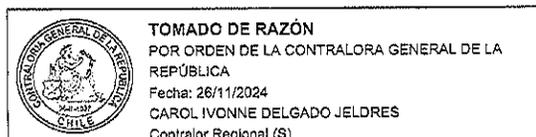
Responsabilidades de la Asistencia Técnica Gestor de Barrio:

Prestar apoyo al Barrio Comercial beneficiario y al Encargado Regional del Programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales en las tareas de coordinar en terreno a empresarios MIPE, Municipio y actores locales privados y públicos, a fin de ejecutar de forma óptima las dos etapas del Programa; "Activación comercial" y "Revitalización comercial", con el propósito de avanzar en la recuperación de la competitividad de los barrios comerciales, promoviendo su desarrollo inclusivo y sostenible a través del fortalecimiento del capital social entre las comunidades de empresarios y actores del barrio, de manera de asegurar la sostenibilidad del barrio comercial, en cuanto a la coordinación del desarrollo asociativo, comercial, urbano y sustentable.

Funciones:

- Tener una presencia sistemática, continua y oportuna en el Barrio comercial;
- Articular actores públicos y privados en beneficio del Barrio Comercial.
- Desarrollar capacidades de articulación y de gestión en los empresarios del Barrio Comercial y en su organización jurídica u agrupación.
- Facilitar la planificación y la formulación de actividades y proyectos, teniendo como referencia el "Plan de Acciones Comerciales y Urbanas" (PDCU) y el "Modelo de Desarrollo de barrios comerciales".

000017



- Apoyar a la organización en la presentación y recopilación de antecedentes de los proyectos consensuados a fin de que puedan ser aprobados por el Comité de Evaluación Regional SERCOTEC (CER).
- Facilitar y hacer seguimiento de la ejecución de los proyectos y actividades que componen el Plan de Desarrollo Comercial y Urbano (PDCU) y su posterior evaluación.
- Promover acuerdos, resguardando que las decisiones y ejecución del Plan de Actividades Comerciales y urbanas (PDCU) sea de carácter participativo y liderado por el barrio comercial.
- Liderar el seguimiento de los proyectos, actividades, ejecución y evaluación.
- Sistematizar información de acuerdo a los lineamientos y productos establecidos en el programa.
- Ante la posibilidad de existir financiamientos externos para apoyar la ejecución del Plan de Actividades Comerciales y Urbanas (PDCU), desde recursos externos públicos o privados, realizar seguimiento del recurso y de los acuerdos logrados en la entrega de este.
- Comunicar interna y externamente el Programa, junto a la organización jurídica/agrupación y los aliados públicos y privados.
- Documentar lo realizado, a través de formatos, planilla - bitácora de seguimiento y plataforma dispuesta por el programa.
- Reportar la información e indicadores del programa de acuerdo a lo solicitado por Sercotec y/o Agente Operador SERCOTEC (AOS).
- Sistematizar información de acuerdo a los lineamientos y productos establecidos en el programa.

Requisitos del profesional Gestor de Barrio:

- Profesional o técnico de una carrera igual o superior a 8 semestres titulado/a de un establecimiento de educación superior en carreras afines al cargo.
- Experiencia en el ejercicio de liderazgo y/o gestión de proyectos remunerados o no, lo cual deberá indicarse como información curricular del postulante.
- Responsable, Proactivo, capacidad de trabajar en equipo y coordinadamente, con interés en la promoción del trabajo asociativo y colaborativo, con buenas habilidades interpersonales.
- Tener conocimiento de la región y, preferiblemente, de la zona de intervención.

4.1.4 Unidad de producción.

Indicar la unidad de medida en que el componente se expresará, ej. Si el componente es asistencia técnica, su unidad de medida puede ser: apoyo manejo ganadero entregado, planes de negocio elaborados, visitas de intercambio realizadas, etc. Si el componente es de capacitación, la unidad de medida podría ser: talleres realizados, cursos realizados, horas de capacitación, etc.

Asistencia Técnica entregada.

Apoyo al cumplimiento de los Hitos descritos para cada Fase del programa, según se instruye en el documento adjunto: ANEXO 1 "Plan de trabajo Barrios Comerciales (documento tipo)".

igualmente se adjunta el ANEXO 2 "Instructivo de actividades de funcionamiento financiables (documento tipo)", donde se detalla el tipo de actividades que es posible financiar con este componente.

4.2 Componentes de la Iniciativa: Fortalecimiento Barrios Comerciales

4.2.1. Nombre del componente.

Debe redactarse como el bien, servicio o producto que se entrega como resultado de las actividades planificadas.

"Fortalecimiento Barrios Comerciales"

000018



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

4.2.2 Tipo de beneficio.

Debe indicar el tipo de bien o servicio que se entregará, éstos pueden ser cursos, capacitación, asesorías, bienes, equipos, campañas de difusión, empleo, apoyo legal, apoyo psicológico, apoyo psicosocial, etc.

Financiamiento no reembolsable para el desarrollo de actividades conducentes al fortalecimiento del barrio.

4.2.3 Descripción del componente.

Indicar en que consiste el bien o servicio que será entregado, detallando la modalidad de producción (equipos agrícolas, capacitación, asesoría técnica, transferencia tecnológica, becas, subsidios, etc.) forma en que será provisto (fondo concursable, subsidio a la demanda, asignación directa) y quienes intervienen su producción.

Se financiarán actividades orientadas en 6 líneas de trabajo, los cuales se indican a continuación;

Fortalecimiento de la asociatividad: En este ámbito, las acciones tienen que estar dirigidas al fortalecimiento de la organización jurídica representativa del barrio y la consolidación de un modelo de gestión común, que afiance el marco de colaboración público-privado establecido a nivel de barrio.

- Capacitación y/o asesoría en liderazgo, habilidades blandas y resolución de conflictos, trabajo en red y colaborativo, actividades para la recuperación de la asociatividad.
- Capacitación y/o asesoría legal, contable y de negocio para la organización.
- Difusión de la organización y sus acciones.
- Dotar de equipamiento a la organización.
- Asistencia técnica al modelo de negocio del barrio comercial.
- Diseño e instalación de un modelo de gestión del barrio.
- Giras tecnológicas y pasantías para el conocimiento de otros modelos de gestión.
- Entre otros en el marco del ámbito de Fortalecimiento de la asociatividad.

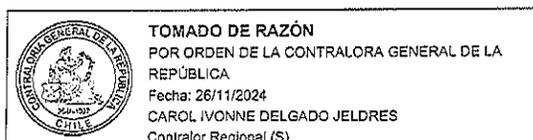
Mejoras de la Oferta Comercial: Este ámbito se encuentra orientado a la mejora y puesta en valor de la oferta comercial del barrio, fomentando el desarrollo de una oferta especial y diferenciada en comparación a otras opciones comerciales y/o destinos turísticos. Se orienta a modernizar el tejido comercial del barrio, gestionando de forma integrada su mezcla o mix de usos (comercial, servicios, de ocio, entre otros), incluyendo el análisis de los posibles servicios a prestar para lograr una oferta comercial equilibrada, atractiva y de calidad para los clientes actuales y potenciales.

- Caracterización de cliente para conocimiento y prospección del mercado.
- Fidelización de Clientes.
- Actividades de dinamización y/o activación comercial (campañas de animación y promociones conjuntas, generación de atractivos como fiestas o eventos identitarios).
- Plataformas de difusión y/o comercialización virtual
- Entre otros en el marco del ámbito de Mejoras de la Oferta Comercial.

Identidad, imagen y comunicación: Este ámbito de mejora se orienta a revitalizar y potenciar la identidad de cada barrio y vincularla a la imagen comercial y experiencia de compra en el barrio como, asimismo, diseñar e implementar su comunicación al público objetivo a través de una estrategia de marketing y difusión.

- Branding (desarrollo e implementación de marca).
- Marketing digital de la marca (community manager, plan de medios, etc).
- Publicidad, campaña comunicacional y plan de marketing en medios de comunicación tradicionales y digitales.
- Casetas informativas o habilitación de puntos de información.
- Artículos publicitarios, merchandising y aplicación de marca para el desarrollo de actividades de activación comercial (dinamizaciones, promociones, etc.)

000019



- Entre otros en el marco del ámbito de identidad, imagen y comunicación.

Mejoras del pequeño negocio: Este ámbito está orientado a potenciar el crecimiento de los pequeños negocios del barrio a través del fortalecimiento de la gestión de las empresas, el desarrollo de las competencias y capacidades en los empresarios y trabajadores/as y mejoras en las instalaciones y equipamiento de la empresa.

- Capacitación especializada.
- Mejoramiento de los puntos de ventas.
- Asistencia Técnica Especializada.
- Mejoramiento de los locales.
- Entre otros en el marco del ámbito de Mejoras del pequeño negocio.

Urbanismo para el comercio con identidad del barrio comercial: Este ámbito se refiere al desarrollo de aquellas iniciativas que aporten al mejoramiento continuo del entorno comercial urbano, facilitando la accesibilidad, circulación, conformación de espacios más confortables y seguros, dotando o renovando el equipamiento e infraestructura del espacio público con el fin de promover un adecuado desarrollo de la actividad comercial donde aquellas intervenciones den cuenta y tengan el sello identitario de la imagen comercial desarrollada por el barrio comercial.

- Mejoramiento de Fachadas.
- Mural e iconos identitarios.
- Delimitación de la imagen del barrio comercial.
- Unificación de la imagen comercial del barrio.
- Mobiliario urbano tales como tótem publicitario, ramplas de acceso, señaléticas, letreros publicitarios, entre otros.
- Entre otros en el marco del ámbito de Urbanismo para el comercio con identidad del barrio comercial.

Entorno, seguridad, medio ambiente y sustentabilidad: Este ámbito está orientado a preservar y mantener el espacio público en condiciones apropiadas para el buen desarrollo de la actividad comercial y los servicios que en el barrio se ofrecen, con el fin de promover una experiencia positiva de sus usuarios (comerciantes, visitantes, residentes). Como así también promover prácticas de sustentabilidad ambiental en el comercio, que promueva la eficiencia energética, reciclaje residuos, reducción de consumo de agua y desperdicios, puntos limpios, etc.

- Gestión de Residuos, Eficiencia energética, Energías Renovables, Electromovilidad, Economía Circular y Servicios Sustentables.
- Proyectos de Seguridad tales como:
 - Cámaras de seguridad
 - Botones de pánicos, alarmas comunitarias
 - Mamparas, celosías y puertas
 - Iluminación de fachadas
 - Plan de gestión de seguridad
 - Cortinas metálicas y/o puertas de seguridad.
- Insumos o materiales para la seguridad (chapas eléctricas, candados, cadenas)
- Extintores
- Capacitaciones y asistencias técnicas en autoculdado, entre otras.
- Entre otros en el marco del ámbito de Urbanismo para el comercio con Entorno, seguridad, medio ambiente y sustentabilidad.

Se adjunta el ANEXO 3 "Instructivo de actividades financiables Componente 2 (documento tipo)", donde se detallan las actividades posibles de financiar en el componente 2.

En cuanto a los montos de financiamiento, este varía para cada año del programa, dependiendo del cumplimiento de las metas del periodo anterior, y de la disponibilidad presupuestaria. Los

000020



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional (S)

lineamientos para el cierre de año y su evaluación serán elaborados por SERCOTEC, con el visto bueno de la DIFOI. Para el fortalecimiento de los Barrios Comerciales se destinarán hasta \$524.000.000, equivalentes a los 5 años de financiamiento de los 4 barrios a ser beneficiarios. El monto por barrio es el que se muestra a continuación:

Primera Etapa: Hasta \$3MM (año 1)

Hasta \$27MM (año 2)

Segunda Etapa:

Hasta \$36MM (año 3)

Hasta \$45MM (año 4)

Hasta \$20MM (año 5)

Por concepto de operación de los recursos, se cancela al Agente Operador de SERCOTEC un 11% del monto de subsidio, que en este caso sería de hasta \$57.640.000.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, disponible para su revisión en el ANEXO 8 "Reglamento de Agentes Operadores Resolución 9503", para este instrumento, serán responsabilidad del Agente las siguientes funciones:

- Realizar las actividades necesarias para el desarrollo de la primera etapa de Activación Comercial.
- Actuar como entidad administradora de los fondos destinados a los gastos de operación de los gestores, según se indique en la normativa definida por Sercotec, y su propio Reglamento.
- Ejecutar y velar por la correcta implementación de los proyectos aprobados en CER.
- Ejecutar los recursos entregados para la implementación de las etapas del Programa, según el Manual de transferencia y Rendiciones Vigente y/o Instructivos del Programa.
- Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento, como en el Acuerdo de Desempeño Anual y Plan de Trabajo.
- Contratar un Gestor de Barrio Comercial, que tendrá las funciones que se indican.

En el caso de que la organización o agrupación resulte ser beneficiaria, el programa exige un aporte empresarial en efectivo, de acuerdo a lo siguiente:

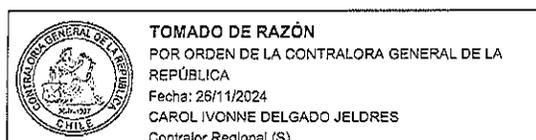
- Año 1- Primera etapa: Hasta 5% en efectivo en relación al financiamiento entregado por Sercotec, lo cual quedará pactado en el contrato con el AOS.
- Año 2- Primera etapa: Hasta 5% en efectivo en relación al financiamiento entregado por Sercotec, lo cual quedará pactado en el contrato con el AOS.
- Año 3- Segunda etapa: Hasta 5% en efectivo en relación al financiamiento entregado por Sercotec, lo cual quedará pactado en el contrato con el AOS.
- Año 4 - Segunda etapa: Hasta 10 % en efectivo en relación al financiamiento entregado por Sercotec, lo cual quedará pactado en el contrato con el AOS,
- Año 5 - Segunda etapa: Hasta 20 % en efectivo en relación al financiamiento entregado por Sercotec, lo cual quedará pactado en el contrato con el AOS.

La posibilidad de hacer uso de los recursos del año próximo queda sujeta a que la organización haya cumplido con los requisitos establecidos por Sercotec para un siguiente año de financiamiento en el marco de la segunda etapa. No podrán entregarse recursos mientras no se hayan rendido íntegramente los recursos entregados en la etapa anterior.

El porcentaje de aporte que corresponderá a cada año será definido por Sercotec con el visto bueno de la DIFOI, al cierre del año anterior.

Este aporte debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como aporte el pago de IVA relacionado con actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del

000021



crédito fiscal, lo que deberán acreditar por declaración jurada simple, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

4.2.4 Unidad de producción.

Indicar la unidad de medida en que el componente se expresará, ej. Si el componente es asistencia técnica, su unidad de medida puede ser: apoyo manejo ganadero entregado, planes de negocio elaborados, visitas de intercambio realizadas, etc. Si el componente es de capacitación, la unidad de medida podría ser: talleres realizados, cursos realizados, horas de capacitación, etc.

4 Barrios Comerciales con financiamiento para la implementación de su Plan de Desarrollo Comercial y Urbano.

4.5 Metodología

En la metodología se deben identificar y describir el conjunto de los procedimientos y/o pasos a través de los cuales se va a ejecutar la iniciativa y su secuencia temporal. La metodología debe estar orientada al logro del resultado esperado. En el apartado de metodología general, deben consignarse aspectos transversales a la iniciativa, describiendo de qué manera se combinan los componentes para alcanzar el propósito. Cuando se utiliza un instrumento ya diseñado por un sector, la metodología general corresponderá a la descripción de éste y en descripción del componente (4.1.3) deberá preclarsarse cómo se aplicará regionalmente. Considerar enfoque relativo a pertinencia cultural o de género según sea el caso, que aborde las brechas específicas detectadas para estos aspectos.

Lo primero que se debe hacer, es proceder a la selección de Agente Operador de SERCOTEC (AOS) que estará a cargo del programa. Para esto se debe seguir el procedimiento instruido en la Resolución N° 10.461. Se adjunta ANEXO 4 "Resolución N°10.461- Aprueba el Instructivo para el Proceso de Asignación de Convocatorias a los Agentes Operadores Sercotec AOS".

SERCOTEC tiene todos sus procesos normados por medio de flujos, y el programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales no es la excepción. Se adjuntan los dos flujos que rigen las dos etapas del programa que se mencionarán a continuación. ANEXO 5 "Flujo Etapa 1 - Proceso de Activación Comercial (documento tipo)", y ANEXO 6 "Flujo Etapa 2 - Revitalización Comercial (documento tipo)".

La convocatoria se realizará a través de la web de SERCOTEC, ya que esta cuenta con los formularios de postulación, así como el sistema habilitado para la carga de documentos anexos propios de la convocatoria, facilitando el proceso tanto al evaluador como al postulante. Todo el proceso se encuentra descrito en el ANEXO 5.

Durante la etapa de selección, y con el fin de integrar al Gobierno Regional en el proceso de evaluación, se considerará la participación de al menos un integrante del GORE, el cual será un profesional de la DIFOI y/o un Consejero Regional. A modo de ejemplo, se adjunta el ANEXO 7 "Planilla de Evaluación Barrios Comerciales (documento tipo)".

Luego de su adjudicación, es recomendable que en cada barrio se pueda realizar un "Hito de lanzamiento", el cual tiene por objetivo comunicar a la comunidad sobre la llegada del programa al nuevo Barrio Comercial. Para esto se hará la coordinación con el GORE, logrando así contar con la presencia de autoridades, y dar mayor difusión al programa.

Para su operación el programa contempla dos etapas, las que tendrán asistencia técnica en terreno de un Gestor(a) de barrio, ambas serán guiadas a través de una metodología que entregará Sercotec para el óptimo acompañamiento de los barrios.

Primera etapa de Activación Comercial (6 a 16 meses):

Tiene por objetivo la implementación en terreno de una metodología de trabajo participativa que tendrá como resultado el fortalecimiento de la organización representativa del barrio para la realización de acciones conjuntas dirigidas a la activación comercial, la definición de una estrategia de desarrollo asociativo y un plan de acciones de mejora (Plan de Actividades Comerciales y Urbanas PDCU) consensuadas con el barrio comercial. En esta etapa se facilitará la articulación de los actores locales (empresas, vecinos/as, municipios y otros), con el fin de llevar a cabo distintas acciones de dinamización comercial (promoción, comunicación, desarrollo de imagen); además se planificarán las acciones a ser emprendidas a corto y mediano plazo. Se busca mejorar las condiciones comerciales de los empresarios y a la vez facilitar el acceso y la permanencia del público en el barrio comercial a

000022



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 28/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

través de propuestas de mejoramiento de los servicios y el entorno urbano. El ANEXO 5 y el ANEXO 1, mencionan en detalle las actividades que corresponden a esta etapa.

Segunda etapa de Revitalización Comercial: (1 a 3 años):

El objetivo de esta etapa es consolidar el modelo de gestión asociativa a nivel Barrio Comercial, iniciado en la Primera Etapa. La revitalización comercial conlleva un rol más activo de la organización de empresarios en la implementación de actividades y proyectos en el barrio comercial. Se busca dejar instalada una metodología de trabajo asentada en procesos participativos de planificación, asociatividad, ejecución y evaluación de actividades y proyectos, junto con la puesta en marcha de servicios comunes para el barrio comercial sustentados en la corresponsabilidad y cooperación público-privada. El ANEXO 6 y el ANEXO 1, mencionan en detalle las actividades que corresponden a esta etapa.

En cuanto al seguimiento del programa por parte de SERCOTEC, el Servicio contará con un profesional contraparte del programa, el cual periódicamente hará seguimiento al programa, coordinando reuniones con el AOS y con el equipo de Gestores, así como haciendo seguimiento en terreno y virtual de las actividades realizadas en los Barrios Comerciales. En conjunto con la DIFOI se trabajará en una metodología periódica de reportabilidad, donde se tendrá especial cuidado de dar cumplimiento a los requisitos que esta exija, tales como georreferenciación de empresas, género, urbano o rural, entre otros, así como la reportabilidad respecto al cumplimiento de los indicadores comprometidos en el presente programa.

5. ARTICULACION Y COMPLEMENTARIEDAD

5.1 Articulación

Indicar (si corresponde) las relaciones que deben o deberían establecerse entre la iniciativa y otras instituciones o entidades, ya sea públicas o privadas. Ej. Una iniciativa que tiene por objetivo contribuir al desarrollo del turismo rural ejecutado por INDAP

Durante la primera etapa se desarrollan una serie de talleres y diagnósticos, los que permiten elaborar el Plan de Desarrollo Comercial y Urbano PDCU del Barrio. El barrio, asesorado por su Gestor, trabajan en la definición de sus aliados estratégicos, los cuales pueden ser organismos públicos o privados, y a quienes se les convoca a formar parte de la Mesa de trabajo Colaborativo. Dependiendo de las problemáticas o desafíos que la mesa desee afrontar, se convocará a las autoridades y empresas, tales como PDI, Carabineros, Delegación Presidencial, municipios, entre otros.

Las articulaciones que realizaremos desde SERCOTEC con todos los barrios beneficiarios son las siguientes:

- Articulación con los Centros de Desarrollo de Negocios de SERCOTEC, por medio de una charla informativa presencial o virtual, de los servicios disponibles, invitando a los empresarios a volverse clientes.
- Articulación con el área de Micro Empresas del Banco Estado, por medio de charla informativa u otro medio de comunicación.

5.2 Complementariedad

Indicar si la iniciativa complementa otra (s) iniciativa(s) de inversión de la propia Institución ejecutora u otra, ya sea pública o privada.

FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO: Es un fondo concursable disponible en todas las regiones del país, que apoya el fortalecimiento de organizaciones representativas de micro y pequeñas empresas, el mejoramiento de sus capacidades de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios para las pymes asociadas.

000023



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional (S)

Se busca que, a través de los productos y servicios que estas organizaciones ofrecen a sus asociados, puedan abordar mejor y de manera conjunta los desafíos y oportunidades que plantean las nuevas tendencias empresariales en el mundo, como la innovación, la digitalización, la automatización, el cambio climático y la sostenibilidad.

Los Barrios Comerciales de la región también son foco de este programa, sin embargo, el objetivo de este está más relacionado con fortalecer a la organización, y no financia intervenciones, por ejemplo, en el espacio público o los locales comerciales.

FORTALECIMIENTO DE BARRIOS COMERCIALES: Mediante el apoyo a proyectos asociativos en comunidades de pequeños negocios y comercio local, el programa promueve la colaboración entre ellos y con otros actores públicos y privados para fortalecer su economía, poner en valor la identidad cultural del barrio comercial y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La iniciativa busca generar un modelo de gestión asociativa del barrio comercial que sustente las acciones e intervenciones que se realicen en el marco del programa, promoviendo un desarrollo económico del barrio con un enfoque colaborativo, participativo y sostenible.

En cuanto a la complementariedad con el programa, el de Fortalecimiento de Barrios Comerciales sólo permite financiar a un barrio una vez, y luego no pueden volver a formar parte de este. Es por esto que se hace necesario contar con esta iniciativa, la cual permitiría a barrios ya egresados contar nuevamente con el apoyo de SERCOTEC en esta materia, ya sea para reactivar a la organización, o complementar lo ya financiado, sobre todo considerando que los barrios que estaban en ejecución durante el periodo de estallido social y pandemia debieron destinar gran parte de sus recursos a invertir en seguridad y en el cumplimiento de protocolos COVID-19.

000024



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

6. MATRIZ MARCO LOGICO

OBJETIVOS	INDICADORES											SUPUESTOS
	Nombre	Fórmula Cálculo	Línea base	Dimensión	Meta	Año					MEDIOS VERIFICACION	
						1	2	3	4	5		
FIN	NO SE PIDE	NO SE PIDE	NO SE PIDE	NO SE PIDE	NO SE PIDE	1	2	3	4	5	NO SE PIDE	NO SE PIDE
Propósito: Barrios Comerciales fortalecen su entorno urbano y su oferta comercial por intermedio de asistencia técnica y financiamiento al plan de desarrollo	Cantidad de Grupos Asociativos Locales (GAL) conformados.	Número de GAL conformados (Ventas Netas del periodo anterior por empresario/Ventas netas del periodo t por empresario) x 100 Se medirá con la información disponible al cierre de ejecución del año del componente 1.	4	EFICACIA	4	X					Acto de conformación de GAL	Existe voluntad de los empresarios de conformarse como GAL.
	Porcentaje de aumento de ventas percibido por los empresarios socios de los 4 Barrios Comerciales.	Ventas t0		EFICIENCIA	Los 4 barrios aumentan sus ventas netas respecto al periodo anterior.			X	X	X	Carpeta tributaria para solicitud de créditos Planilla para Cálculo de ventas de SERCOTEC (ANEXO XX).	- Los empresarios entregan en tiempo y forma sus Carpetas Tributarias al AOS.
	Porcentaje de cumplimiento del plan de acompañamiento del programa	N° de actividades ejecutadas / N° de actividades planificadas para el periodo		EFICACIA	100%	X	X	X	X	X	Informes mensuales con los verificadores del cumplimiento del plan de actividades por barrio.	- Las actividades se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
COMPONENTE 1 Asistencia técnica Gestor de Barrio	Porcentaje de aliados estratégicos vinculados con los GAL.	N° de aliados estratégicos vinculados para el alcance de los objetivos del barrio / N° de aliados estratégicos identificados por el barrio.		EFICIENCIA	50%	X		X			- Acta de constitución de la Mesa de Trabajo Asociativo MTC y/o Actas de sesión de las MTC.	Existe voluntad de los Aliados estratégicos de vincularse con los GAL.
	Calificación de la calidad del servicio brindado por el gestor de Barrio.	Promedio de la evaluación de los empresarios al gestor del barrio, con nota de 1 a 7, siendo 1 insatisfecho y 7 muy satisfecho.	1	CALIDAD	6	X	X	X	X	X	Evaluación de Calidad de atención realizada al gestor por parte de los empresarios	- Al menos el 60% de los empresarios realiza la evaluación del gestor. - El gestor se encuentra prestando servicios al Barrio por al menos 6 meses.

000025



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

Cumplimiento de actividades ejecutadas	N° de actividades ejecutadas / N° de actividades aprobadas por CER	N° de actividades aprobadas por CER	EFICACIA	100%	X	X	X	X	X	- Acta CER con las actividades presentadas y aprobadas. - Rendición del AOS con el detalle de las actividades realizadas.	- El GAL logra acuerdo para presentar actividades a CER dentro de los plazos establecidos.
Porcentaje de recursos ejecutados en el periodo de duración del programa.	Recursos ejecutados en el periodo de duración del programa / Total de recursos asignados	Costo total FNDR Componente 2 en el año t	EFICIENCIA	100%	X <td>X <td>X <td>X <td>X <td>Informes de rendición trimestrales del AOS</td> <td>- AOS cumple con los plazos y forma establecidos en el Manual de Rendiciones de SERCOTEC. - Las actividades se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el cronograma.</td> </td></td></td></td>	X <td>X <td>X <td>X <td>Informes de rendición trimestrales del AOS</td> <td>- AOS cumple con los plazos y forma establecidos en el Manual de Rendiciones de SERCOTEC. - Las actividades se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el cronograma.</td> </td></td></td>	X <td>X <td>X <td>Informes de rendición trimestrales del AOS</td> <td>- AOS cumple con los plazos y forma establecidos en el Manual de Rendiciones de SERCOTEC. - Las actividades se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el cronograma.</td> </td></td>	X <td>X <td>Informes de rendición trimestrales del AOS</td> <td>- AOS cumple con los plazos y forma establecidos en el Manual de Rendiciones de SERCOTEC. - Las actividades se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el cronograma.</td> </td>	X <td>Informes de rendición trimestrales del AOS</td> <td>- AOS cumple con los plazos y forma establecidos en el Manual de Rendiciones de SERCOTEC. - Las actividades se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el cronograma.</td>	Informes de rendición trimestrales del AOS	- AOS cumple con los plazos y forma establecidos en el Manual de Rendiciones de SERCOTEC. - Las actividades se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
Calificación de la calidad del servicio brindado por el AOS.	Promedio de la evaluación de los empresarios al AOS, con nota de 1 a 7, siendo 1 insatisfecho y 7 muy satisfecho.	1	CALIDAD	6	X <td>X <td>X <td>X <td>X <td>Encuestas de satisfacción del servicio prestado por el AOS.</td> <td>Al menos el 60% de los empresarios realiza la evaluación del AOS.</td> </td></td></td></td>	X <td>X <td>X <td>X <td>Encuestas de satisfacción del servicio prestado por el AOS.</td> <td>Al menos el 60% de los empresarios realiza la evaluación del AOS.</td> </td></td></td>	X <td>X <td>X <td>Encuestas de satisfacción del servicio prestado por el AOS.</td> <td>Al menos el 60% de los empresarios realiza la evaluación del AOS.</td> </td></td>	X <td>X <td>Encuestas de satisfacción del servicio prestado por el AOS.</td> <td>Al menos el 60% de los empresarios realiza la evaluación del AOS.</td> </td>	X <td>Encuestas de satisfacción del servicio prestado por el AOS.</td> <td>Al menos el 60% de los empresarios realiza la evaluación del AOS.</td>	Encuestas de satisfacción del servicio prestado por el AOS.	Al menos el 60% de los empresarios realiza la evaluación del AOS.

000026



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

7. PRESUPUESTO DETALLADO

Presupuesto Detallado	Unidad de tiempo/valor unitario	Monto por unidad de tiempo/subtotal	Total
COMPONENTE 1 (C1): ASISTENCIA TECNICA GESTOR DE BARRIO			
COMPONENTE 2 (C2): Fortalecimiento Barrios Comerciales			
A. Operación (ejecución programa):			
A.1 Recursos Humanos (para la ejecución de los componentes)		\$ -	\$ -
Detalle			
A.2 Movilización:		\$ -	\$ -
Detalle			
A.3 Material Oficina		\$ 1.389.715	\$ 1.389.715
Material fungible	GL	\$ 1.389.715	\$ 1.389.715
A.4 Difusión:		\$ 16.900.000	\$ 16.900.000
Comunicación y difusión del programa	GL	\$ 16.900.000	\$ 16.900.000
A.5 Equipamiento		\$ -	\$ -
Detalle			
A.6 Insumos		\$ -	\$ -
Detalle			
A.7 Subsidio		\$ -	\$ -
Detalle			
A.8 Consultoría Especializada		\$ 916.686.285	\$ 916.686.285
Consultoría ejecución Agente Operador SERCOTEC (AOS)	1	\$ 916.686.285	\$ 916.686.285
A.9 Contratación otros servicios		\$ -	\$ -
Detalle			
Otro: a validar por GORE		\$ -	\$ -
Detalle			
B. Gastos Administrativos (tope 5%):			
Alimentación		\$ -	\$ -



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 26/11/2024
 CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
 Contralor Regional (S)

000027

Combustible		\$ -	\$ -
Arriendo vehículos		\$ -	\$ -
Materiales Oficina		\$ -	\$ -
Difusión		\$ -	\$ -
TOTAL PROGRAMA (A+B)			\$ 934.976.000

7.1 Resumen Presupuesto por Componente

COMPONENTE A+B	Consultoría Especializada	Mat. Oficina	Difusión	Total
C.1 Asistencia técnica de Gestor de Barrio	\$ 335.046.285.-			\$ 335.336.000.-
C.2 Fortalecimiento Barrios Comerciales	\$ 581.640.000.-	\$ 1.389.715.-	\$ 16.900.000.-	\$ 599.929.715.-
TOTAL	\$ 916.686.285	\$ 1.389.715.-	\$ 16.900.000.-	\$ 934.976.000

000028



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 26/11/2024
 CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
 Contralor Regional (S)

8. Carta Gantt

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	INVOLUCRADO
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE EJECUCIÓN SERCOTEC			
AA 1 Selección de Agente Operador Intermediario	Realizar llamado, evaluación y selección de Agente Operador de SERCOTEC, de acuerdo al procedimiento instruido en la Resolución N° 10.379 "Aprueba el Instructivo para el Proceso de Asignación de Convocatorias a los Agentes Operadores Sercofec AOS".	• SERCOTEC	• AOS • SERCOTEC
AA 2 Convocatoria de Barrios Comerciales	Cumplir con lo instruido en el ANEXO 5 "Flujo Etapa 1 - Proceso de Activación Comercial (documento tipo)", en la correspondiente a la etapa de convocatoria de los Barrios Comerciales, habilitando la plataforma, y realizando la difusión correspondiente.	• GESTOR/A • SERCOTEC	• AOS • SERCOTEC • GORE
AA 3 Evaluación y selección de Barrios Comerciales.	Continuar con lo instruido en el ANEXO 5 "Flujo Etapa 1 - Proceso de Activación Comercial (documento tipo)", para la etapa de Evaluación y selección de los Barrios Comerciales a ser beneficiados.	• GESTOR/A • SERCOTEC • DIFOI/GORE	• GESTOR/A • SERCOTEC • DIFOI/GORE
AA 4 Reportabilidad trimestral al equipo de la DIFOI	Elaborar informe de acuerdo a formato a ser proporcionado por la DIFOI, con una reportabilidad trimestral, a ser entregada al mes siguiente de cumplido el trimestre (abril, julio, octubre, enero).	• GESTOR/A • SERCOTEC • AOS	• GESTOR/A • SERCOTEC • AOS • DIFOI
AA 5 Evaluación de cierre de año y continuidad a año siguiente de ejecución.	Evaluar una vez finalizada la ejecución anual del componente 2, el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el EL ANEXO XX LINEAMIENTOS DE CIERRE DE AÑO (DOCUMENTO TIPO)	• GESTOR/A • SERCOTEC • AOS	• GESTOR/A • SERCOTEC • AOS • DIFOI
AA 6 Seguimiento post programa	Realizar seguimiento a los Barrios Comerciales una vez finalizada la ejecución de la totalidad de los recursos asociados al Componente 2, para acompañar su egreso y evaluar los resultados de la intervención.	• GESTOR/A • SERCOTEC • AOS	• GESTOR/A • SERCOTEC • AOS • DIFOI
AA 7 Elaboración de informe final del programa	Elaboración del informe final de la ejecución de los recursos, de acuerdo a formato a ser proporcionado por la DIFOI.	• AOS • SERCOTEC	• SERCOTEC • AOS • DIFOI
ACTIVIDAD COMPONENTE 1 (A.C.1)			
A.C.1.1 Identificación de empresas y actores relevantes del barrio y promoción	Lograr que las empresas MIPES comerciales del barrio se interesen en participar en un proyecto de carácter asociativo en el marco de una estrategia común para el barrio.	• GESTOR/A • GAL	• GAL • AOS • SERCOTEC
A.C.1.2 Generación de relaciones de confianza en el barrio comercial	Crear confianza y cohesión en la organización jurídica de empresarios del barrio, entre las empresas y el gestor/a.	• GESTOR/A • GAL	• GAL • AOS • SERCOTEC
A.C.1.3 Desarrollo de Acciones Conjuntas a nivel barrio comercial	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las acciones conjuntas consensuadas en la Fase 2 Definir la visión del barrio ("Sueño del barrio") 	• GESTOR/A • GAL	• GAL • AOS • SERCOTEC

000030



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional (S)

<p>A C.1.4 Diseño de la estrategia de mediano plazo del barrio comercial y el plan de acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formular la Estrategia de Fortalecimiento del Barrio Comercial. • Lograr avances en la estructura de funcionamiento y gobernanza de la organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • GESTOR/A • GAL 	<ul style="list-style-type: none"> • GAL • AOS • SERCOTEC
<p>• A C.1.5 Ejecución del PDCU y puesta en marcha de servicios comunes sostenibles en el tiempo.</p> <p>• Fortalecer la asociatividad privada</p> <p>Afianzar la cooperación público – privada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar y Ejecutar el Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU) • Consolidar el modelo de gestión asociativo del barrio comercial. 	<ul style="list-style-type: none"> • GESTOR/A • GAL 	<ul style="list-style-type: none"> • GAL • AOS • SERCOTEC
<p>• A C.1.6 Apoyo al GAL para la priorización de actividades y presentación a CER</p>	<p>Cumplir con los verificadores del cumplimiento del año anterior. Apoyar al GAL para la priorización de las actividades que serán presentadas al CER, así como la búsqueda de posibles ejecutores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • GESTOR/A • GAL 	<ul style="list-style-type: none"> • GAL • AOS • SERCOTEC
<p>• A C.1.7 Apoyo al GAL para la ejecución de actividades aprobadas en CER.</p>	<p>Supervisar la correcta implementación de las actividades aprobadas, y la ejecución de los proveedores de los productos o servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • GESTOR/A • GAL 	<ul style="list-style-type: none"> • GAL • AOS • SERCOTEC
<p>• A C.1.8 Cierre del programa</p>	<p>Elaboración de informes de cierre del programa, y actividades para garantizar la continuidad del GAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • GESTOR/A • GAL 	<ul style="list-style-type: none"> • GAL • AOS • SERCOTEC
<p>ACTIVIDAD COMPONENTE 2 (A C.2)</p>			
<p>A C.2.1 Presentación a CER</p>	<p>Priorización de actividades por parte del GAL y presentación a CER</p>	<ul style="list-style-type: none"> • GESTOR/A • GAL 	<ul style="list-style-type: none"> • GAL • AOS • SERCOTEC
<p>A C.2.2 Ejecución de actividades aprobadas en CER.</p>	<p>Ejecutar de acuerdo a lo aprobado por el CER, las actividades aprobadas, dando cumplimiento a los montos, objetivos y plazos planteados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • GESTOR/A • GAL 	<ul style="list-style-type: none"> • GAL • AOS • SERCOTEC



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPUBLICA
 Fecha: 26/11/2024
 CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
 Contralor Regional (S)

000031

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE EJECUCIÓN SERCOTEC

N°	ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y DE EJECUCIÓN SERCOTEC	Iniciativa: APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES																							
		Años/mes																							
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24
1	AA 1 Selección de Agente Operador Intermediario	X																							
2	AA 2 Convocatoria de Barrios Comerciales			X																					
3	AA 3 Evaluación y selección de Barrios Comerciales.				X																				
4	AA 4 Reportabilidad trimestral al equipo de la DIFOI				X			X			X		X					X							
5	AA 5 Evaluación de cierre de año y continuidad a año siguiente de ejecución.								X		X		X										X	X	X

N°	ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN INICIATIVA	Iniciativa: APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES																							
		Años/mes																							
		Mes 25	Mes 26	Mes 27	Mes 28	Mes 29	Mes 30	Mes 31	Mes 32	Mes 33	Mes 34	Mes 35	Mes 36	Mes 37	Mes 38	Mes 39	Mes 40	Mes 41	Mes 42	Mes 43	Mes 44	Mes 45	Mes 46	Mes 47	Mes 48
4	AA 4 Reportabilidad trimestral al equipo de la DIFOI	X						X			X		X					X							
5	AA 5 Evaluación de cierre de año y continuidad a año siguiente de ejecución.									X		X		X									X	X	X

N°	ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN INICIATIVA	Iniciativa: APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES																							
		Años/mes																							
		Mes 49	Mes 50	Mes 51	Mes 52	Mes 53	Mes 54	Mes 55	Mes 56	Mes 57	Mes 58	Mes 59	Mes 60												
6	AA 6 Seguimiento post programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X												



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 26/11/2024
 CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
 Contralor Regional (S)

000032



Región de LOS RÍOS
GOBIERNO REGIONAL

Iniciativa: APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES	
N°	Años/mes
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN INICIATIVA C.1	Mes 25
	Mes 26
6 Apoyo al GAL para la priorización de actividades y presentación a CER	Mes 27
	Mes 28
	Mes 29
	Mes 30
	Mes 31
	Mes 32
	Mes 33
	Mes 34
	Mes 35
	Mes 36
	Mes 37
	Mes 38
	Mes 39
7 Apoyo al GAL para la ejecución de actividades aprobadas en CER.	Mes 40
	Mes 41
	Mes 42
	Mes 43
	Mes 44
	Mes 45
	Mes 46
	Mes 47
	Mes 48

Iniciativa: APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES	
N°	Años/mes
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN INICIATIVA C.1	Mes 49
	Mes 50
8 Cierre del programa.	Mes 51
	Mes 52
	Mes 53
	Mes 54
	Mes 55
	Mes 56
	Mes 57
	Mes 58
	Mes 59
	Mes 60

Iniciativa: APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES		
N°	Años/mes	
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN INICIATIVA C.2	Mes 1	
	Mes 2	
1 Presentación a CER	Mes 3	
	Mes 4	
	Mes 5	
	Mes 6	
	Mes 7	
	Mes 8	
	Mes 9	
	Mes 10	
	Mes 11	
	Mes 12	
	Mes 13	
	Mes 14	
	Mes 15	
	Mes 16	
	Mes 17	
	Mes 18	
	Mes 19	
	Mes 20	
	Mes 21	
	Mes 22	
	Mes 23	
	Mes 24	
	2 Ejecución de actividades aprobadas en CER.	Mes 25
		Mes 26

COMPONENTE 2



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROLIVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

000034



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

N°		Iniciativa: APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES																							
		Años/mes																							
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN INICIATIVA C.2		Mes 25	Mes 26	Mes 27	Mes 28	Mes 29	Mes 30	Mes 31	Mes 32	Mes 33	Mes 34	Mes 35	Mes 36	Mes 37	Mes 38	Mes 39	Mes 40	Mes 41	Mes 42	Mes 43	Mes 44	Mes 45	Mes 46	Mes 47	Mes 48
1	Presentación a CER	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Ejecución de actividades aprobadas en CER.												X												

N°		Iniciativa: APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES																							
		Años/mes																							
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN INICIATIVA C.2		Mes 49	Mes 50	Mes 51	Mes 52	Mes 53	Mes 54	Mes 55	Mes 56	Mes 57	Mes 58	Mes 59	Mes 60												
1	Presentación a CER																								
2	Ejecución de actividades aprobadas en CER.																								



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

000035

ANEXOS

A – Perfil de Profesionales

B – Memoria de Cálculo

- 2° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia suscrito el 04 de noviembre de 2024, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)**, destinado a financiar y ejecutar el programa denominado **“TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES”**, código BIP 40052028-0, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**

En Valdivia, 04 de noviembre de 2024, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el **“Gobierno Regional”** o **“GORE”**, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, cédula de identidad N° 6.414.561-4, ambos domiciliados en calle O’Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, por una parte; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**, en adelante **“Entidad Receptora”**, R.U.T.: N° 82.174.900 - K, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Director Regional don **CRISTIAN DURÁN CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N°13.821.442 - 7, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Valdivia N° 405, comuna y ciudad de Valdivia, quiénes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a. El Programa denominado **“TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES”**, código BIP 40052028-0, en adelante **“el programa”** y su ficha IDI 2024 que contempla para el ítem **“Contratación del Programa”**, un presupuesto total de M\$934.976.-
- b. La evaluación estratégica efectuada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, Folio N°485 – 2023, en la que el programa mencionado obtuvo la nota general 4,0.
- c. La Evaluación Técnica efectuada por la División de Fomento e Industria del programa Folio N°019-23 actualizada al 4 de abril de 2024, en la que entrega recomendación técnica favorable para el financiamiento del programa.
- d. El resumen ejecutivo del programa que indica su justificación y objetivos, y la Minuta Ejecutiva Glosa de 4 de abril de 2024, de la División de Fomento e Industria, que indica la glosa presupuestaria
- e. De acuerdo a la Ley de Presupuesto de la Nación año 2024, indicado en su Partida 31 – Capítulo 01 - Programa 02, Gobiernos Regionales, Programa de Inversión Regional en su numeral 03, señala: **“La oferta programática de los Gobiernos Regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24) se regirán por la siguientes disposiciones....cada Gobierno Regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado. Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central. La asignación de estos recursos se regirá por el articulado de esta ley. La oferta programática deberá regirse dentro de los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1- 19.175”. Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Ítem 03 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.**

Adicionalmente la Ley de Presupuesto en su Glosa (numeral) 7 señala que los Gobiernos Regionales podrán financiar iniciativas desde la provisión Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo y que bajo la indicación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación definirá las instituciones que podrán ser beneficiarias, lo cual mediante la Resolución Exenta N°33 del 31-01-2024 de esta Subsecretaría indica a la entidad pública SERCOTEC como institución elegible.

000036



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

El programa presentado por la Unidad Técnica Servicio Nacional de Cooperación Técnica - SERCOTEC, entidad pública, es orientado hacia fortalecer la competitividad del sector comercio regional con preferencia en los circuitos cortos de comercialización y aumentar su competitividad para enfrentar las grandes cadenas nacionales, por lo cual se circunscribe dentro del ámbito de acción del Gobierno Regional indicado en el Artículo N°18 de D.F.L. N°1-19.175 "En materia de fomento de las actividades productivas, corresponderá al gobierno regional: d) Promover y diseñar, considerando el aporte de las instituciones de educación superior de la región, programas, proyectos y acciones en materia de fomento de las actividades productivas establecidas como prioridades regionales". La actividad económica del sector comercio con preferencia para circuitos cortos de comercialización, el objetivo estratégico 4.5 COLABORACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ACTORES, está contenida en el instrumento Estrategia Regional de Desarrollo Región de Los Ríos 2023-2037, en su Lineamiento Estratégico 4 Desarrollo Económico Sostenible.

- f. El Certificado CORE N°116 de 11 de abril de 2024, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, del cual consta que se aprobó por unanimidad, ejecución de Programa "Apoyo al Desarrollo de Barrios Comerciales, Región de Los Ríos", por un monto de \$934.976.000, con cargo al Presupuesto de Inversión Regional. Y la posterior modificación a la Distribución de Presupuesto del Programa de Inversión Regional en la forma que corresponda.
- g. El Certificado Marco Presupuestario y Cumplimiento Criterios de Elegibilidad N°72 de 19 de julio de 2024, de la coordinadora de la Unidad de Programación y Presupuesto, que indica que el programa es: "Una Iniciativa Individual, mayor a 7000 UTM, y/o es un estudio o diseño de pre inversión".
- h. El Certificado de Visación N°37 de Programas de Transferencia Corrientes y de Capital de 10 de julio de 2024, del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, que indica que la mencionada Entidad Receptora presenta la siguiente situación (según rendición mensual, en cumplimiento a Resolución N°30 de CGR): "La Entidad no posee programas en ejecución con este GORE".

SEGUNDO: OBJETIVOS ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA.

El presente convenio de transferencia tiene por objeto la ejecución por parte de la entidad receptora, del programa denominado, de acuerdo a Ficha IDI: "TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES", código BIP 40052028-0, cuyos documentos de formulación son conocidos por las partes, quienes deberán ajustarse a su contenido, rigiéndose la aplicación de los recursos a la normativa que rige a la entidad receptora, en lo que no contradiga el presente convenio.

DE ACUERDO A MINUTA EJECUTIVA:

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

El programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales de SERCOTEC promueve la adopción de estrategias asociativas a nivel de barrio comercial, buscando que, a través de la cooperación, las micro y pequeñas empresas comerciales que lo conforman puedan aumentar su competitividad y mejorar el entorno urbano en que se desenvuelven.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

El programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales es la herramienta perfecta para lograr, por medio de la asociatividad, superar las brechas que presentan en seguridad, medioambiente, promoción, infraestructura y comercialización. Con el programa, los Barrios Comerciales lograrán:

- Generar una estrategia común que de sustento al desarrollo comercial y urbano del barrio en el mediano plazo.

- Fortalecer la asociatividad y herramientas organizativas que potencien a las organizaciones o agrupaciones representativas del barrio comercial.
- Fortalecer la identidad del barrio comercial mediante estrategias de puesta en valor (imagen de barrio, representación comunicacional, etc.)
- Potenciar y mejorar la oferta comercial del barrio.
- Aumentar las ventas de las empresas en los Barrios comerciales.
- Potenciar el apalancamiento de recursos como una práctica autónoma y proyectiva de los barrios comerciales.
- Promover la sustentabilidad como parte del desarrollo comercial de los Barrios Comerciales.

OBJETIVO:

Barrios Comerciales fortalecen su entorno urbano y su oferta comercial por intermedio de asistencia técnica y financiamiento al plan de desarrollo



000037

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

POBLACIÓN OBJETIVO:

Micro y pequeñas empresas, de la Región de Los Ríos, formalizadas ante el SII en 1era categoría, pertenecientes al rubro G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, H - Transporte y almacenamiento, I - Actividades de alojamiento y de servicio de comidas, M - Actividades profesionales, científicas y técnicas, y Q - Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, insertas en el polígono de un Barrio Comercial seleccionado de la convocatoria.

NUMERO DE BENEFICIARIOS:

Al menos 60 empresas.

COMPONENTES:

Componente 1: Asistencia técnica de Gestor de Barrio

Asistencia técnica prestada por el Agente Operador SERCOTEC a través de un gestor/a del barrio comercial beneficiario.

El Gestor de Barrio es responsable, entre otras cosas, de acompañar al barrio en el proceso de diagnóstico, así como en el de elaboración del Plan de Desarrollo Comercial y Urbano, y su posterior ejecución.

Componente 2: Fortalecimiento Barrios Comerciales

Financiamiento no reembolsable para el desarrollo de actividades conducentes al fortalecimiento del barrio a través del financiamiento del Plan de Desarrollo Comercial y Urbano.

COSTO TOTAL Y PERIODO DE EJECUCIÓN:

Año	FNDR \$	SECTORIAL \$	OTRO \$	TOTAL \$
Año 1: 2024	\$42.141.336			\$42.141.336
Año 2: 2025	\$208.587.272			\$208.587.272
Año 3: 2026	\$248.647.272			\$248.647.272
Año 4: 2027	\$288.607.272			\$288.607.272
Año 5: 2028	\$146.992.848			\$146.992.848
	\$934.976.000			\$934.976.000

TERCERO: TRANSFERENCIA Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la "Entidad Receptora" la cantidad total de M\$934.976.- (novecientos treinta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil pesos), los que deberán ser destinados por ésta a la ejecución del programa ya individualizado, que contempla la totalidad de esos recursos para la contratación del programa.

De acuerdo a glosa 01 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, "Los recursos de este programa presupuestario no podrán otorgar préstamos ni financiar gastos en personal, ni en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas."

Los recursos que se transfieran a la entidad receptora, no serán incorporados a su presupuesto, por lo que deberán ser ingresados en una cuenta corriente distinta a la de sus ingresos propios, y ser administrados y controlados internamente en cuenta contable extrapresupuestaria o complementaria, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a la que alude la cláusula quinta.

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos, se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

El Gobierno Regional podrá adelantar la entrega de recursos si así lo requiere el avance; debiendo la entidad receptora ir ajustando el programa de caja cada vez que sea necesario, para adecuarlo al real avance del programa.

Las programaciones de transferencias deberán ser suscritas por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos y por el funcionario que designe el ejecutor.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

000038



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

La "Entidad Receptora" se compromete a destinar los recursos transferidos ajustándose estrictamente a lo indicado en el programa ya identificado en la cláusula segunda y a los antecedentes tenidos a la vista por el Consejo Regional de Los Ríos cuando aprobó su financiamiento, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

Las partes convienen que los recursos se distribuirán y aplicarán en el instrumento de financiamiento del programa, rigiéndose por la normativa aplicable a la Entidad Receptora y las bases que la regulen, en caso que existan.

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados eventualmente, con fecha posterior por la Entidad Receptora. En este caso se deberá modificar el programa y el presente convenio, lo que además deberá ser aprobado por acto administrativo.

Además de lo señalado, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, y sin perjuicio de que las obligaciones del receptor se encuentran en las diversas cláusulas del convenio, éste se encuentra obligado además a lo siguiente:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, rendir cuenta mensualmente a través del sistema SISREC de Contraloría, y responder a las observaciones que el Gobierno Regional formule, todo conforme a cláusula siguiente.
2. Elaborar un expediente y conservar la información y documentación del programa según lo establecido en cláusula siguiente y normativa de Contraloría General (Resolución N°30 de 2015 y demás normas vigentes que se dicten sobre la materia).
3. Elaborar y enviar al Gobierno Regional un informe mensual y un informe final del proyecto. Este último deberá ser complementado con una presentación al Consejo Regional de Los Ríos.
4. El receptor, se obliga reintegrar el saldo de los recursos transferidos no utilizados, en conformidad a lo que señale la Ley de presupuesto del año respectivo; y sin perjuicio de la obligación a todo evento de reintegrar el saldo total de los fondos que no fueran invertidos (ejecutados), o que fueran observados (no aclarados satisfactoriamente) al revisar los informes y rendiciones finales, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al momento de la solicitud formal de parte del Gobierno Regional.
5. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en todas las actividades de difusión y convocatoria, en el marco del presente convenio.
6. Supervisar la correcta ejecución del programa y evaluar sus resultados, sin perjuicio de las funciones que al respecto le corresponde al GORE.
7. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento respecto a la aplicación de los recursos transferidos con el personal que el GORE designe al efecto, cada vez que sea requerido y responder por escrito las solicitudes de información que se le formulen, en los tiempos y condiciones requeridos para ello.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La entidad receptora deberá rendir los gastos del Programa, utilizando el SISREC y sujetándose a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad receptora de fondos.

SERCOTEC, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye,

000039



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el GORE quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.

b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.

c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.

b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

PLAZO DE RENDICIÓN

SERCOTEC deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

La entidad receptora deberá enviar al "Gobierno Regional" un **comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y un **informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados, incluso en aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá contener los montos recibidos, un resumen itemizado del total de los fondos rendidos en el mes (de acuerdo a formato entregado por la DPIR), el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en conformidad a la Res. 30 de Contraloría.

Toda la documentación deberá ingresarse a través del SISREC.

CONTROLES GORE:

Al solicitar la primera remesa de recursos, la Entidad Receptora deberá acompañar el programa de caja, y junto a la primera rendición adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por su representante legal y por su jefe o Encargado de Finanzas. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, deberá ser entregado a las Divisiones de: **Fomento e Industria; y, de Presupuesto e Inversión Regional**, ambas del Gobierno Regional de Los Ríos.

La entrega de recursos, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones ejecutoras y al avance efectivo en la ejecución de las actividades.

La Entidad ejecutora deberá, además, presentar un **Informe o Cuenta Final**, en el **plazo de 20 días hábiles desde que se dio término a su ejecución**, el que comprenda un detalle de todo el gasto con cargo al presente convenio, y el cumplimiento de los objetivos del mismo. La cuenta final que entregue la "Entidad Ejecutora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Ejecutora".

Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, y de solicitar otras cuentas y/o informes específicos, ya sean genéricos o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario, lo anterior con la principal finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y propósitos definidos para el programa.

Toda la documentación solicitada, deberá entregarse en formato digital (PDF), a los correos indicados del Gobierno Regional de Los Ríos.

La División de Presupuesto e Inversión Regional - DPIR, realizará el proceso de recepción, revisión, aprobación o rechazo de las rendiciones, debiendo emitir un **Certificado del resultado de la revisión (aprobada, observada, rechazada etc.)**, emitido en un plazo no superior a 45 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la rendición correspondiente,

000040



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

el que deberá ser remitido a la entidad receptora dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo, por correo electrónico, u otro medio expedito que asegure la recepción. En caso que del resultado del análisis de la rendición, se informe al receptor fondos no rendidos, no ejecutados o rechazados, se deberán devolver al GORE en el plazo de 20 días hábiles, desde la comunicación de alguno de esos estados, tal y como ya se indicó en la cláusula cuarta.

SEXTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La División de Fomento e Industria (DIFOI) deberá controlar el cumplimiento del (los) objetivo(s) del programa del presente convenio.

Con ese objetivo y para ejercer su función de supervisión y fiscalización, las entidades receptoras deberán mantener estrecha coordinación con dicha División del Gobierno Regional, en aquellas materias en que la aplicación del programa requiera contar con la orientación sobre las prioridades del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo con las definiciones estratégicas

Adicionalmente, la DIFOI, podrá convocar en conjunto con la entidad receptora, a una comisión técnica de expertos compuesta por funcionarios públicos representantes de instituciones con pertinencia en el accionar en que se inserta la iniciativa, para que apoye en el proceso de evaluación, supervisión y fiscalización, debiendo definir su integración al principio de su ejecución, para proceder a realizar gestiones de coordinación y administrativas que sean necesarias. En la primera reunión, se deberán acordar los mecanismos de seguimiento y control adecuados. Esta comisión de expertos actuará como organismo asesor de la DIFOI para el cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, supervisión y evaluación, sin que sea delegada la responsabilidad en la comisión.

La entidad receptora, deberá informar trimestralmente a la **División de Fomento e Industria del Gobierno Regional**, los avances en la ejecución del proyecto de acuerdo al plan de trabajo o carta Gantt, considerando como mínimo que contenga las actividades realizadas a la fecha de la presentación del informe, el impacto que genera la ejecución de iniciativas, su grado de cumplimiento en relación a los objetivos esperados y ejecución presupuestaria, así como en relación a la conformación de una comisión técnica de expertos. Todo lo anterior, sin perjuicio que el Gobierno Regional podrá solicitar a la entidad receptora, información adicional que considere necesaria, en cualquier momento y de cualquier proyecto de su cartera.

Adicionalmente, en materia de difusión y comunicación del programa, todo material diseñado con recursos del mismo, deberán llevar la frase "Programa financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos", y deberá contar con visto bueno de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

SÉPTIMO: ENCARGADO PROGRAMA

La entidad receptora deberá designar al encargado del programa, esto es, el profesional de dicha institución que velará por la correcta aplicación de los recursos transferidos desde el Gobierno Regional, ejecutará y/o coordinará las actividades del programa, preparará e informará al Gobierno Regional de su ejecución visando los informes de avance técnicos y financieros, y deberá coordinar a la contraparte técnica en caso que se designe. Además, mantendrá copia de toda la información y documentación materia de este convenio al día, y en los sistemas que el Gobierno Regional de los Ríos determine, en forma íntegra y completa en las oficinas del ejecutor en la ciudad de Valdivia. En ningún caso este encargado podrá ser parte de los recursos humanos solicitados con cargo al programa.

Esta designación deberá ser informada por oficio al Gobierno Regional de Los Ríos, a más tardar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio. Podrá ser modificada previo acuerdo entre las partes, señalando las razones que lo justifiquen enviando la solicitud correspondiente mediante oficio, y debiendo la entidad receptora, notificar al reemplazante de su designación, obligaciones y responsabilidades, de manera formal.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, la "Entidad Receptora" podrá solicitar al **Gobernador Regional** previo visto bueno de **División de Fomento e Industria**, autorización para que dentro de un mismo componente presupuestario (ítem, descripción, materia a financiar), o desde un componente a otro, se efectúen las modificaciones reasignaciones o readecuaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, reasignando o readecuando los gastos. En el caso señalado se deberá presentar por la entidad receptora, la modificación presupuestaria del Programa, y/o del Programa de Caja que se pretende.

000041



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

Si es necesario modificar el monto original del programa, será necesaria suscribir por escrito el acuerdo entre ambas partes, modificación que igual deberá constar en un nuevo programa de caja, que debe ser entregado por la entidad receptora. Además, y en caso de aumento de presupuesto, se requerirá aprobación del Consejo Regional.

Cualquiera de estas modificaciones deberá constar con el informe técnico favorable de la DIFOI (que deberá referirse a la **conveniencia y pertinencia de la modificación, y su necesidad para dar cumplimiento a los objetivos del Programa**) y presupuestario de la DPIR, para efectos de revisar las rendiciones de cuentas.

En general todas las modificaciones al programa deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, y ser aprobadas por acto administrativo del GORE.

NOVENO: DURACIÓN DEL PROGRAMA Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo del GORE que lo apruebe y regirá hasta que se apruebe la rendición de cuentas final. La fecha de entrada en vigencia, deberá ser registrada por la DIFOI y la DPIR del Gobierno Regional de Los Ríos.

Los estudios y/o programas descritos en la cláusula segunda deberán ejecutarse dentro del plazo señalado en la ficha IDI, que indica **60 meses de postulación/ejecución del programa vía transferencia**.

La entidad receptora podrá solicitar ampliación de plazo (tanto de la ejecución del programa como de la vigencia del convenio), comunicando las razones para dicha solicitud mediante oficio dirigido al Gobernador Regional con al menos 45 días de anticipación a la fecha de término original del convenio, razones que deberán y serán evaluadas técnica y financieramente por DIFOI y DPIR, quienes podrán recomendar o no acceder al aumento, dependiendo de la coherencia de los motivos esgrimidos, las rendiciones presentadas y el avance del programa. Todas las modificaciones de plazo deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, y ser aprobadas por acto administrativo.

En caso que se acceda, el plazo se modificará por acuerdo de las partes expresado en una modificación de convenio aprobado por resolución.

Las transferencias de recursos que se hagan con posterioridad al año 2024, quedan condicionadas a que, en la Ley de Presupuestos del año respectivo, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

Se realiza diferencia entre el plazo para la ejecución del programa y de vigencia del convenio, debido a que este último se mantendrá vigente hasta la aprobación de las rendiciones de cuentas e informe final.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO:

El presente convenio podrá terminar administrativamente y en forma anticipada por las siguientes causales:

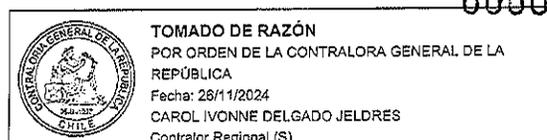
1. Por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá contar por escrito, fijándose un plazo para entrega del informe final de actividades y liquidación, sujetándose en lo demás, a los procedimientos y plazos establecidos en el presente convenio.
2. Unilateralmente, en caso de incumplimiento del presente convenio, y que puesto ello en conocimiento de la parte incumplidora, no sea subsanado por ésta dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a dicha notificación. En dicho caso, la incumplidora se encuentra obligada a entregar informe final de actividades para proceder a la liquidación, y reintegro que corresponda, en el plazo que fije el Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO SEGUNDO: FIRMA DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.



DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

La personería de don **CRISTIAN ANDRÉS DURÁN CARVAJAL**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, Repertorio N° 1384-2024.

- 3° **TRANSFIÉRASE** al **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)**, el monto de **M\$934.976.- (novecientos treinta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil pesos, a moneda presupuestaria de 2024)** con cargo al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos programa de inversión regional, de los años que correspondan y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.
La aplicación y transferencia de los fondos para el presente año, serán asignados según programa de caja y avance efectivo, y el saldo pendiente se imputará a los presupuestos futuros en el subtítulo, ítem y asignación que corresponda, en la medida que existan recursos para ello y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos, reajustados a la moneda del año vigente, en caso que corresponda.
- 4° **INSTRÚYASE** al Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).
- 5° **IMPÚTESE** el monto que irrogará el convenio de transferencia aprobado en el resuelvo primero al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2024, programa de inversión regional, Subtítulo 24, Ítem 03, Asig. 340 C, y a los presupuestos futuros en caso que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
GOBERNADORA REGIONAL (S)
LOS RÍOS

YGR/ MMQ/ PVR/ CMZI/ PHBL/ ES/ MVT/ ALH/ MRC

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría General de la República.
 - 2.- Entidad Receptora.
 - 3.- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
 - 4.- Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional.
 - 5.- Dpto. Finanzas.
 - 6.- Inversiones.
- Archivo Oficina de Partes.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/11/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

000043

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**

En Valdivia, _____, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el "**Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, cédula de identidad N° 6.414.561-4, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, por una parte; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**, en adelante "**Entidad Receptora**", R.U.T.: N° 82.174.900 - K, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Director Regional don **CRISTIAN DURÁN CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N°13.821.442 - 7, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Valdivia N° 405, comuna y ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a. El Programa denominado "**TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES**", código BIP 40052028-0, en adelante "**el programa**" y su ficha IDI 2024 que contempla para el ítem "Contratación del Programa", un presupuesto total de M\$934.976.-
- b. La evaluación estratégica efectuada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, Folio N°485 – 2023, en la que el programa mencionado obtuvo la nota general 4,0.
- c. La Evaluación Técnica efectuada por la División de Fomento e Industria del programa Folio N°019-23 actualizada al 4 de abril de 2024, en la que entrega recomendación técnica favorable para el financiamiento del programa.
- d. El resumen ejecutivo del programa que indica su justificación y objetivos, y la Minuta Ejecutiva Glosa de 4 de abril de 2024, de la División de Fomento e Industria, que indica la glosa presupuestaria
- e. De acuerdo a la Ley de Presupuesto de la Nación año 2024, indicado en su Partida 31 – Capítulo 01 - Programa 02, Gobiernos Regionales, Programa de Inversión Regional en su numeral 03, señala: "La oferta programática de los Gobiernos Regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24) se regirán por la siguientes disposiciones....cada Gobierno Regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado. Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central. La asignación de estos recursos se regirá por el articulado de esta ley. La oferta programática deberá regirse dentro de los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1- 19.175". Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Item 03 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Adicionalmente la Ley de Presupuesto en su Glosa (numeral) 7 señala que los Gobiernos Regionales podrán financiar iniciativas desde la provisión Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo y que bajo la indicación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación definirá las instituciones que podrán ser beneficiarias, lo cual mediante la Resolución Exenta N°33 del 31-01-2024 de esta Subsecretaría indica a la entidad pública SERCOTEC como institución elegible.

El programa presentado por la Unidad Técnica Servicio Nacional de Cooperación Técnica - SERCOTEC, entidad pública, es orientado hacia fortalecer la competitividad del sector comercio regional con preferencia en los circuitos cortos de comercialización y aumentar su competitividad para enfrentar las grandes cadenas nacionales, por lo cual se circunscribe dentro del ámbito de acción del Gobierno Regional indicado en el Artículo N°18 de D.F.L. N°1-19.175 "En materia de fomento de las actividades productivas, corresponderá al gobierno regional: d) Promover y diseñar, considerando el aporte de las instituciones de educación superior de la región, programas, proyectos y acciones en materia de fomento de las actividades productivas establecidas como prioridades regionales". La actividad económica del sector comercio con preferencia para circuitos cortos de comercialización, el objetivo estratégico 4.5 COLABORACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ACTORES, está contenida en el instrumento Estrategia Regional de Desarrollo Región de Los Ríos 2023-2037, en su Lineamiento Estratégico 4 Desarrollo Económico Sostenible.

- f. El Certificado CORE N°116 de 11 de abril de 2024, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, del cual consta que se aprobó por unanimidad, ejecución de Programa "Apoyo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNUEES-131>



al Desarrollo de Barrios comerciales, Región de Los Ríos”, por un monto de \$934.976.000, con cargo al Presupuesto de Inversión Regional. Y la posterior modificación a la Distribución de Presupuesto del Programa de Inversión Regional en la forma que corresponda.

- g. El Certificado Marco Presupuestario y Cumplimiento Criterios de Elegibilidad N°72 de 19 de julio de 2024, de la coordinadora de la Unidad de Programación y Presupuesto, que indica que el programa es: “Una Iniciativa Individual, mayor a 7000 UTM, y/o es un estudio o diseño de pre inversión”.
- h. El Certificado de Visación N°37 de Programas de Transferencia Corrientes y de Capital de 10 de julio de 2024, del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, que indica que la mencionada Entidad Receptora presenta la siguiente situación (según rendición mensual, en cumplimiento a Resolución N°30 de CGR): “La Entidad no posee programas en ejecución con este GORE”.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA.

El presente convenio de transferencia tiene por objeto la ejecución por parte de la entidad receptora, del programa denominado, de acuerdo a Ficha IDI: “TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO DE BARRIOS COMERCIALES”, código BIP 40052028-0, cuyos documentos de formulación son conocidos por las partes, quienes deberán ajustarse a su contenido, rigiéndose la aplicación de los recursos a la normativa que rige a la entidad receptora, en lo que no contradiga el presente convenio.

DE ACUERDO A MINUTA EJECUTIVA:

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

El programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales de SERCOTEC promueve la adopción de estrategias asociativas a nivel de barrio comercial, buscando que, a través de la cooperación, las micro y pequeñas empresas comerciales que lo conforman puedan aumentar su competitividad y mejorar el entorno urbano en que se desenvuelven.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

El programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales es la herramienta perfecta para lograr, por medio de la asociatividad, superar las brechas que presentan en seguridad, medioambiente, promoción, infraestructura y comercialización. Con el programa, los Barrios Comerciales lograrán:

- Generar una estrategia común que de sustento al desarrollo comercial y urbano del barrio en el mediano plazo.
- Fortalecer la asociatividad y herramientas organizativas que potencien a las organizaciones o agrupaciones representativas del barrio comercial.
- Fortalecer la identidad del barrio comercial mediante estrategias de puesta en valor (imagen de barrio, representación comunicacional, etc.)
- Potenciar y mejorar la oferta comercial del barrio.
- Aumentar las ventas de las empresas en los Barrios comerciales.
- Potenciar el apalancamiento de recursos como una práctica autónoma y proyectiva de los barrios comerciales.
- Promover la sustentabilidad como parte del desarrollo comercial de los Barrios Comerciales.

OBJETIVO:

Barrios Comerciales fortalecen su entorno urbano y su oferta comercial por intermedio de asistencia técnica y financiamiento al plan de desarrollo

POBLACIÓN OBJETIVO:

Micro y pequeñas empresas, de la Región de Los Ríos, formalizadas ante el SII en 1era categoría, pertenecientes al rubro G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, H - Transporte y almacenamiento, I - Actividades de alojamiento y de servicio de comidas, M - Actividades profesionales, científicas y técnicas, y Q - Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, insertas en el polígono de un Barrio Comercial seleccionado de la convocatoria.

NUMERO DE BENEFICIARIOS:

Al menos 60 empresas.

COMPONENTES:

Componente 1: Asistencia técnica de Gestor de Barrio

Asistencia técnica prestada por el Agente Operador SERCOTEC a través de un gestor/a del barrio comercial beneficiario.

El Gestor de Barrio es responsable, entre otras cosas, de acompañar al barrio en el proceso de diagnóstico, así como en el de elaboración del Plan de Desarrollo Comercial y Urbano, y su posterior ejecución.





Componente 2: Fortalecimiento Barrios Comerciales

Financiamiento no reembolsable para el desarrollo de actividades conducentes al fortalecimiento del barrio a través del financiamiento del Plan de Desarrollo Comercial y Urbano.

COSTO TOTAL Y PERIODO DE EJECUCIÓN:

Año	FNDR \$	SECTORIAL \$	OTRO \$	TOTAL \$
Año 1: 2024	\$42.141.336			\$42.141.336
Año 2: 2025	\$208.587.272			\$208.587.272
Año 3: 2026	\$248.647.272			\$248.647.272
Año 4: 2027	\$288.607.272			\$288.607.272
Año 5: 2028	\$146.992.848			\$146.992.848
	\$934.976.000			\$934.976.000

TERCERO: TRANSFERENCIA Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la "Entidad Receptora" la cantidad total de **M\$934.976.- (novecientos treinta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil pesos)**, los que deberán ser destinados por ésta a la ejecución del programa ya individualizado, que contempla la totalidad de esos recursos para la contratación del programa.

De acuerdo a glosa 01 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, "Los recursos de este programa presupuestario no podrán otorgar préstamos ni financiar gastos en personal, ni en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas."

Los recursos que se transfieran a la entidad receptora, no serán incorporados a su presupuesto, por lo que deberán ser ingresados en una cuenta corriente distinta a la de sus ingresos propios, y ser administrados y controlados internamente en cuenta contable extrapresupuestaria o complementaria, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a la que alude la cláusula quinta.

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos, se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

El Gobierno Regional podrá adelantar la entrega de recursos si así lo requiere el avance; debiendo la entidad receptora ir ajustando el programa de caja cada vez que sea necesario, para adecuarlo al real avance del programa.

Las programaciones de transferencias deberán ser suscritas por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos y por el funcionario que designe el ejecutor.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

La "Entidad Receptora" se compromete a destinar los recursos transferidos ajustándose estrictamente a lo indicado en el programa ya identificado en la cláusula segunda y a los antecedentes tenidos a la vista por el Consejo Regional de Los Ríos cuando aprobó su financiamiento, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

Las partes convienen que los recursos se distribuirán y aplicarán en el instrumento de financiamiento del programa, rigiéndose por la normativa aplicable a la Entidad Receptora y las bases que la regulen, en caso que existan.

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados eventualmente, con fecha posterior por la Entidad Receptora. En este caso se deberá modificar el programa y el presente convenio, lo que además deberá ser aprobado por acto administrativo.

Además de lo señalado, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, y sin perjuicio de que las obligaciones del receptor se encuentran en las diversas cláusulas del convenio, éste se encuentra obligado además a lo siguiente:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, rendir cuenta mensualmente a través del sistema SISREC de Contraloría, y responder a las observaciones que el Gobierno Regional formule, todo conforme a cláusula siguiente.





2. Elaborar un expediente y conservar la información y documentación del programa según lo establecido en cláusula siguiente y normativa de Contraloría General (Resolución N°30 de 2015 y demás normas vigentes que se dicten sobre la materia).
3. Elaborar y enviar al Gobierno Regional un informe mensual y un informe final del proyecto. Este último deberá ser complementado con una presentación al Consejo Regional de Los Ríos.
4. El receptor, se obliga reintegrar el saldo de los recursos transferidos no utilizados, en conformidad a lo que señale la Ley de presupuesto del año respectivo; y sin perjuicio de la obligación a todo evento de reintegrar el saldo total de los fondos que no fueran invertidos (ejecutados), o que fueran observados (no aclarados satisfactoriamente) al revisar los informes y rendiciones finales, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al momento de la solicitud formal de parte del Gobierno Regional.
5. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en todas las actividades de difusión y convocatoria, en el marco del presente convenio.
6. Supervisar la correcta ejecución del programa y evaluar sus resultados, sin perjuicio de las funciones que al respecto le corresponde al GORE.
7. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento respecto a la aplicación de los recursos transferidos con el personal que el GORE designe al efecto, cada vez que sea requerido y responder por escrito las solicitudes de información que se le formulen, en los tiempos y condiciones requeridos para ello.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La entidad receptora deberá rendir los gastos del Programa, utilizando el SISREC y sujetándose a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad receptora de fondos.

SERCOTEC, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el GORE quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

PLAZO DE RENDICIÓN

SERCOTEC deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.





La entidad receptora deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados, incluso en aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá contener los montos recibidos, un resumen itemizado del total de los fondos rendidos en el mes (de acuerdo a formato entregado por la DPIR), el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en conformidad a la Res. 30 de Contraloría.

Toda la documentación deberá ingresarse a través del SISREC.

CONTROLES GORE:

Al solicitar la primera remesa de recursos, la Entidad Receptora deberá acompañar el programa de caja, y junto a la primera rendición adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por su representante legal y por su jefe o Encargado de Finanzas. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, deberá ser entregado a las Divisiones de: **Fomento e Industria; y, de Presupuesto e Inversión Regional**, ambas del Gobierno Regional de Los Ríos.

La entrega de recursos, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones ejecutoras y al avance efectivo en la ejecución de las actividades.

La Entidad ejecutora deberá, además, presentar un **Informe o Cuenta Final, en el plazo de 20 días hábiles desde que se dio término a su ejecución**, el que comprenda un detalle de todo el gasto con cargo al presente convenio, y el cumplimiento de los objetivos del mismo. La cuenta final que entregue la "Entidad Ejecutora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Ejecutora".

Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, y de solicitar otras cuentas y/o informes específicos, ya sean genéricos o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario, lo anterior con la principal finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y propósitos definidos para el programa.

Toda la documentación solicitada, deberá entregarse en formato digital (PDF), a los correos indicados del Gobierno Regional de Los Ríos.

La División de Presupuesto e Inversión Regional - DPIR, realizará el proceso de recepción, revisión, aprobación o rechazo de las rendiciones, debiendo emitir un **Certificado del resultado de la revisión (aprobada, observada, rechazada etc.)**, emitido en un plazo no superior a 45 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la rendición correspondiente, el que deberá ser remitido a la entidad receptora dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo, por correo electrónico, u otro medio expedito que asegure la recepción.

En caso que del resultado del análisis de la rendición, se informe al receptor fondos no rendidos, no ejecutados o rechazados, se deberán devolver al GORE en el plazo de 20 días hábiles, desde la comunicación de alguno de esos estados, tal y como ya se indicó en la cláusula cuarta.

SEXTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La División de Fomento e Industria (DIFOI) deberá controlar el cumplimiento del (los) objetivo(s) del programa del presente convenio.

Con ese objetivo y para ejercer su función de supervisión y fiscalización, las entidades receptoras deberán mantener estrecha coordinación con dicha División del Gobierno Regional, en aquellas materias en que la aplicación del programa requiera contar con la orientación sobre las prioridades del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo con las definiciones estratégicas

Adicionalmente, la DIFOI, podrá convocar en conjunto con la entidad receptora, a una comisión técnica de expertos compuesta por funcionarios públicos representantes de instituciones con pertinencia en el accionar en que se inserta la iniciativa, para que apoye en el proceso de evaluación, supervisión y fiscalización, debiendo definir su integración al principio de su ejecución, para proceder a realizar gestiones de coordinación y administrativas que sean necesarias. En la primera reunión, se deberán acordar los mecanismos de seguimiento y control adecuados. Esta comisión de expertos actuará como organismo asesor de la DIFOI para el cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, supervisión y evaluación, sin que sea delegada la responsabilidad en la comisión.

La entidad receptora, deberá informar trimestralmente a la **División de Fomento e Industria del Gobierno Regional**, los avances en la ejecución del proyecto de acuerdo al plan de trabajo o carta Gantt, considerando como mínimo que contenga las actividades realizadas a la fecha de la presentación del





informe, el impacto que genera la ejecución de iniciativas, su grado de cumplimiento en relación a los objetivos esperados y ejecución presupuestaria, así como en relación a la conformación de una comisión técnica de expertos. Todo lo anterior, sin perjuicio que el Gobierno Regional podrá solicitar a la entidad receptora, información adicional que considere necesaria, en cualquier momento y de cualquier proyecto de su cartera.

Adicionalmente, en materia de difusión y comunicación del programa, todo material diseñado con recursos del mismo, deberán llevar la frase "Programa financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos", y deberá contar con visto bueno de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

SÉPTIMO: ENCARGADO PROGRAMA

La entidad receptora deberá designar al encargado del programa, esto es, el profesional de dicha institución que velará por la correcta aplicación de los recursos transferidos desde el Gobierno Regional, ejecutará y/o coordinará las actividades del programa, preparará e informará al Gobierno Regional de su ejecución visando los informes de avance técnicos y financieros, y deberá coordinar a la contraparte técnica en caso que se designe. Además, mantendrá copia de toda la información y documentación materia de este convenio al día, y en los sistemas que el Gobierno Regional de los Ríos determine, en forma íntegra y completa en las oficinas del ejecutor en la ciudad de Valdivia. En ningún caso este encargado podrá ser parte de los recursos humanos solicitados con cargo al programa.

Esta designación deberá ser informada por oficio al Gobierno Regional de Los Ríos, a más tardar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio. Podrá ser modificada previo acuerdo entre las partes, señalando las razones que lo justifiquen enviando la solicitud correspondiente mediante oficio, y debiendo la entidad receptora, notificar al reemplazante de su designación, obligaciones y responsabilidades, de manera formal.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, la "**Entidad Receptora**" podrá solicitar al **Gobernador Regional previo visto bueno de División de Fomento e Industria**, autorización para que dentro de un mismo componente presupuestario (ítem, descripción, materia a financiar), o desde un componente a otro, se efectúen las modificaciones reasignaciones o readecuaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, reasignando o readecuando los gastos. En el caso señalado se deberá presentar por la entidad receptora, la modificación presupuestaria del Programa, y/o del Programa de Caja que se pretende.

Si es necesario modificar el monto original del programa, será necesaria suscribir por escrito el acuerdo entre ambas partes, modificación que igual deberá constar en un nuevo programa de caja, que debe ser entregado por la entidad receptora. Además, y en caso de aumento de presupuesto, se requerirá aprobación del Consejo Regional.

Cualquiera de estas modificaciones deberá constar con el informe técnico favorable de la DIFOI (que **deberá referirse a la conveniencia y pertinencia de la modificación, y su necesidad para dar cumplimiento a los objetivos del Programa**) y presupuestario de la DPIR, para efectos de revisar las rendiciones de cuentas.

En general todas las modificaciones al programa deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, y ser aprobadas por acto administrativo del GORE.

NOVENO: DURACIÓN DEL PROGRAMA Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo del GORE que lo apruebe y regirá hasta que se apruebe la rendición de cuentas final. La fecha de entrada en vigencia, deberá ser registrada por la DIFOI y la DPIR del Gobierno Regional de Los Ríos.

Los estudios y/o programas descritos en la cláusula segunda deberán ejecutarse dentro del plazo señalado en la ficha IDI, que indica **60 meses de postulación/ejecución del programa vía transferencia**.

La entidad receptora podrá solicitar ampliación de plazo (tanto de la ejecución del programa como de la vigencia del convenio), comunicando las razones para dicha solicitud mediante oficio dirigido al Gobernador Regional con al menos 45 días de anticipación a la fecha de término original del convenio, razones que deberán y serán evaluadas técnica y financieramente por DIFOI y DPIR, quienes podrán recomendar o no acceder al aumento, dependiendo de la coherencia de los motivos esgrimidos, las rendiciones presentadas y el avance del programa. Todas las modificaciones de plazo deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, y ser aprobadas por acto administrativo.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

En caso que se acceda, el plazo se modificará por acuerdo de las partes expresado en una modificación de convenio aprobado por resolución.

Las transferencias de recursos que se hagan con posterioridad al año 2024, quedan condicionadas a que, en la Ley de Presupuestos del año respectivo, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

Se realiza diferencia entre el plazo para la ejecución del programa y de vigencia del convenio, debido a que este último se mantendrá vigente hasta la aprobación de las rendiciones de cuentas e informe final.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO:

El presente convenio podrá terminar administrativamente y en forma anticipada por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá contar por escrito, fijándose un plazo para entrega del informe final de actividades y liquidación, sujetándose en lo demás, a los procedimientos y plazos establecidos en el presente convenio.
2. Unilateralmente, en caso de incumplimiento del presente convenio, y que puesto ello en conocimiento de la parte incumplidora, no sea subsanado por ésta dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a dicha notificación. En dicho caso, la incumplidora se encuentra obligada a entregar informe final de actividades para proceder a la liquidación, y reintegro que corresponda, en el plazo que fije el Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO SEGUNDO: FIRMA DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

La personería de don **CRISTIAN ANDRÉS DURÁN CARVAJAL**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, Repertorio N° 1384-2024.



Firmado por:
Luis Alfonso Cuvertino Gómez
Gobernador Regional
Fecha: 04-11-2024 15:08 CLT
Gobierno Regional de la Región de los Ríos

LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

Cristian Andrés Durán Carvajal
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



CRISTIAN ANDRÉS DURÁN CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

BBV/ MMQ/ PHB/ JHS/ ALH/ AHS/ VPA/ MRC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/verificador/GNUEFS.131>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799

